



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Lunes, 10 de marzo de 2008

Núm. 48

Administración.- Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 169.

Depósito legal LE-I-1958.

Franqueo concertado 24/5.

No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)

Precio (€)

Anual	130,00
Semestral	70,20
Trimestral	36,70
Ejemplar ejercicio corriente	0,65
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90

ADVERTENCIAS

1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.



Papel reciclado

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León	2
Ponferrada	3
Astorga	3
Soto y Amío	3
Carrizo de la Ribera	4
Villaquilambre	4
La Pola de Gordón	5
Valdefresno	6
Santiago Millas	6
Bembibre	6
Fabero	7
Villaquejida	7
Noceda del Bierzo	7
Valderrey	8
San Justo de la Vega	8
Villaturiel	9
Destriana	9
Trabadelo	9
Toral de los Guzmanes	9
Cistierna	9
Zotes del Páramo	9
Villamañán	9
Valdepolo	9

Juntas Vecinales

Valdavia	10
Murias de Ponjos	10
Huergas de Gordón	10
Solanilla de la Sobarriba	11
Santibáñez de Ordás	11

Santibáñez de la Lomba	11
Oceja de Valdellorma	11
Turienzo de los Caballeros	11

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	11
Servicio Territorial de Fomento	15
Comisión Territorial de Urbanismo	21
Oficina Territorial de Trabajo	21
Servicio Territorial de Medio Ambiente	36

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León

Anuncio	36
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01	37

Servicio Público de Empleo Estatal

Anuncio	37
---------------	----

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas	38
--------------------------	----

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

Número dos de León	39
Número veinte de Madrid	40

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidades de Regantes

Canal de Castañón	40
Canal Alto del Bierzo	40

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Villagatón-Brañuelas	40
--------------------------------------------	----

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León hace saber:

-Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 5 de febrero de 2008, fue adoptado acuerdo de modificación del Precio Público por prestación de servicio en el Matadero Municipal, en los términos que a continuación se transcriben:

Artículo 4º.- Tarifas

1. Se establecen las siguientes Tarifas de los precios públicos regulados por el presente acuerdo:

a) Precios públicos por servicios de sacrificio y faenado:

	Euros
1. Por cada kilogramo de carne en canal de vacuno que se sacrifique en el Matadero Municipal	0,193821
2. Íd. id. de ganado equino	0,214965
3. Íd. id. de ganado porcino	0,123340
4. Por cada res/canal de ganado cabrío que se sacrifique en el Matadero Municipal	7,766952
5. Íd. id. de ganado ovino mayor	7,181963
6. Por cada kilogramo de carne en canal de ovino menor	0,436978
7. Por cada res/canal de lechazo o cabrito lechal	2,854461
8. Íd. id. de cochinito lechón	3,883476

b) Precios públicos por servicio de almacén frigorífico:

1. Por el proceso de congelación, por kilogramo, incluida manipulación	0,056931
2. Por la ocupación de cámara con productos congelados o en régimen de conservación, por día o fracción de día y por cada 100 kilogramos o fracción	0,183249
3. Por el movimiento de mercancías congeladas:	
- Por kilogramo de entrada y estiba en cámaras de congelación	0,014233
- Por kilogramo de salida y desestiba de cámaras de congelación	0,014233
4. Por el almacenamiento frigorífico a temperaturas de refrigeración, de carnes procedentes de animales sacrificados en el Matadero, por kg canal y día y a partir de las 48 horas de su sacrificio	0,007399
5. Por los servicios de cámaras frigoríficas, sala de ventas, muelle de pesaje y expedición para carnes foráneas, por kilogramo y día o fracción:	
- Para el primer día de recepción y estancia	0,035239
- A partir del segundo día de estancia	0,017620

c) Precios públicos por servicio de mondonguería:

1. Por el vaciado, limpieza y pelado de la panza, morro y patas de cada res de vacuno, incluidas terneras, por cada kilogramo canal que haya pesado la res de procedencia	0,028897
2. Por el vaciado, limpieza y pelado de la panza de cada res de oveja, cordero y/o caprino	0,010963
3. Por el vaciado y limpieza de subproductos de cada res de lechazo y cabrito	0,148008

d) Precios públicos por el servicio de transporte de carnes y despojos:

Por cada kilogramo canal de los animales sacrificados en el Matadero Municipal, que sea transportado hasta el domicilio particular o de los expendedores industriales o comerciales que designe el propietario de dicha canal, y siempre que sea dentro del término municipal de León o Municipio limítrofe con éste	0,086337
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------

e) Por servicios de muelle de expedición y recepción de carnes:

1. Por el servicio de troceado de la canal de vacuno para su expedición o reparto:	
- Por cada media canal de la que se separe el delantero pierna, lomo y falda	2,635971
- Por cada media canal de la que se separe el delantero, pistola y falda	1,317985
- Por cada pistola de la que se separe la pierna y el lomo	1,317985
2. Por el servicio de carga o descarga de canales, por kilogramo	0,007399

f) Otros precios públicos:

1. Tarifa por utilización Sala Despiece nº 1 y cámara refrigeración por mes	827,79
2. Canon por utilización de otras salas de Despiece, por mes:	
- Por utilización de sala de despiece núm. 2	287,43
- Por utilización de zona común de salas de despiece	137,96
3. Tarifa por utilización de local, por mes y m ²	8,062970
4. Por separación, retirada y eliminación de Materiales de categoría 1 y 2:	
a) Por cada kilogramo de carne en canal de ganado vacuno	0,063234
b) Por cada canal de ovejas y/o cabras	2,299406
c) Por cada canal de corderos y/o lechazos	0,114971
d) Por la retirada y separación de la columna vertebral de bovinos	7,048050
e) Por cada kilogramo de cadáver de animal muerto en corrales	0,344911
5. Por separación, retirada y eliminación de materiales de categoría 3	3
a) Por cada kilogramo de carne en canal de ganado vacuno	0,009198
b) Por cada kilogramo de carne en canal de ganado equino	0,022995
c) Por cada kilogramo de carne en canal de ganado porcino	0,017245
d) Por cada canal de ovejas y/o cabras	1,149703
e) Por cada canal de corderos	0,172456
f) Por cada canal de lechazos	0,057485
g) Por la retirada, almacenamiento de eliminación de otros residuos de categoría 3, por kilogramos	0,172456
6. Por limpieza y desinfección de vehículos de transporte de ganado y emisión de certificado de desinfección:	
a) Vehículos de hasta 2.000 kg de peso máximo autorizado	7,331439
b) Vehículos entre 2.001 y 10.000 kg de peso máximo autorizado	10,997159
c) Vehículos entre 10.001 y 25.000 kg de peso máximo autorizado	18,328598
d) Vehículos de mas de 25.000 kg de peso máximo autorizado	25,654483
7. Por emisión de certificados de prima de sacrificio:	
a) Por emisión de certificado	1,902972
b) Por animal primado	0,155057
8. Por otras tareas administrativas:	
a) Emisión de otro tipo de certificación o informe	2,050983
b) Fotocopias tamaño A4	0,099975
c) Fax:	
- Envío 1 hoja: 2,276521	
- Envío a partir de la 2ª página, por hoja	0,577940
- Recepción 1 hoja	2,734641
- Recepción a partir de la 2ª página, por hoja	0,394690

2. A todas las tarifas anteriores habrá de añadirse el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), al tipo vigente en cada momento.

3. En las Tarifas precedentes que se refieren al sacrificio de ganado, se incluyen:

- Los servicios de alojamiento de las reses en corrales.
- Los servicios de sacrificio y faenado de las reses de abasto.
- Los servicios de cámaras frigoríficas para oreo y refrigeración de carnes frescas y sus despojos durante las primeras 48 horas desde el sacrificio del animal correspondiente.

4. El Ayuntamiento de León, a través de la Concejalía de Comercio y Consumo, podrá suscribir conciertos con ganaderos, entradores, industriales, mayoristas, etc., en orden a conseguir un mayor volumen de sacrificio y utilizar en mayor grado las instalaciones del Matadero Municipal, o bien lograr determinadas peculiaridades en la prestación de los servicios que redunden en una mayor racionalidad de las prestaciones. Cuando tales conciertos supongan la aplicación de bonificaciones o reducciones sobre los precios públicos a que se refieren los apartados 1 y 2 del presente artículo, la validez de los mismos vendrá condicionada a su previa ratificación por la Comisión Municipal de Gobierno.

5. La Dirección del Matadero llevará el control que permita comprobar, en todo momento, el cumplimiento de tales conciertos y practicará las liquidaciones complementarias que procedan en el supuesto de que no se cumplan los acuerdos concertados.

ANEXO DE REDUCCIONES Y/O BONIFICACIONES EN LOS PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MATADERO MUNICIPAL DE LEÓN

3ª) Sacrificios especiales y de urgencia.

Se entienden como tales aquéllos designados y autorizados por los Servicios Veterinarios Oficiales y en el momento que así se deter-

mine, sea o no dentro de la jornada normal de trabajo, de los animales que por su alto grado de suciedad, posibles enfermedades o porque no entran en las instalaciones por su propio pie, tienen que ser sacrificados y faenados en condiciones distintas a la normalidad.

Para todos estos casos, se aplicará el precio público que corresponda según el tipo de animal, sin aplicar sobre él ningún tipo de bonificación o reducción. Si además estos sacrificios se realizaran fuera del horario normal de matanza, lo que supondría el desplazamiento de personal para realizarlos, las tarifas a aplicar se verían incrementadas en 0,012525 euros/kg canal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 18 de febrero de 2008.—El Alcalde, P.D. Ibán García del Blanco

1483 120,00 euros

PONFERRADA

Por Decreto de Alcaldía de fecha 28 de febrero de 2007, se aprobó memoria técnica y pliego de condiciones administrativas particulares para la contratación del suministro de: "Papeleras y bancos con destino a las vías públicas urbanas del municipio".

Se anuncia concurso, con las siguientes bases:

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Ponferrada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría, Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Diseño, suministro e instalación de: "Papeleras y bancos con destino a las vías públicas urbanas del municipio".

b) Lugar de ejecución: Municipio de Ponferrada.

c) Plazo de ejecución: Un mes.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Concurso.

c) Forma: Abierto.

4.- Presupuesto base de licitación: Sesenta mil euros (60.000 euros) IVA incluido.

5.- Garantías:

a) Provisional: 1.200 € (mil doscientos euros).

b) Definitiva: 2.400 € (dos mil cuatrocientos euros).

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, s/n.

c) Localidad y código postal: Ponferrada 24400.

d) Teléfono: 987 446 678; 987 446 646.

e) Fax: 987 446 630.

7.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el último día de plazo de presentación fuese sábado o día inhábil se trasladará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar de conformidad con la cláusula 21 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

c) Lugar de presentación: Sección de Contratación, Ayuntamiento de Ponferrada, plaza del Ayuntamiento, s/n, 24400 Ponferrada (León).

d) Plazo durante el cual el licitador esta obligado a mantener su oferta: 3 meses.

8.- Apertura de ofertas: La apertura del sobre 2 se realizará en acto público en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento a las 12.00 horas el tercer día hábil del siguiente al de la apertura del sobre 1.

9.- Gastos del contrato: Todos los gastos derivados del concurso que regula este pliego de condiciones, tales como anuncios, tasas por compulsas de documentos, bastantes, etc., que pesen sobre el

contrato, así como los de formalización del mismo, serán de cargo del adjudicatario.

El Concejal Delegado de Hacienda y Comercio, P.D., Teresa García Magaz.

1835 43,20 euros

* * *

De conformidad con el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de autorización de uso de suelo rústico formulada por Gasóleos del Noroeste SL para ampliación centro de carga y descarga de gasóleos en las parcelas 18, 22, 31, 41 del polígono 45 de Dehesas.

Lo que se hace público para general conocimiento a efectos de formular alegaciones durante el plazo de veinte días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o en un diario provincial.

Ponferrada, 26 de febrero de 2008.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Juan Elicio Fierro Vidal.

1820 11,20 euros

ASTORGA

Por resolución de la Alcaldía número 22/2008, de fecha 29 de febrero de 2008, se adoptaron los acuerdos que seguidamente se señalan, en relación a la provisión en propiedad de una plaza de Ordenanza-Notificador, de la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes en los mimos términos de la lista provisional, al no haberse presentado reclamaciones, y cuyo contenido se hizo público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 216, de fecha 9 de noviembre de 2008.

Segundo.- Determinar la composición del tribunal como sigue:

Presidente:

- Titular: Don Manuel Alija Rodríguez.

- Suplente: Don Julián Lucena Herráez.

Representante de la Junta de Castilla y León:

- Titular: Doña Luzdivina Torices Robles.

- Suplente: Doña Rocío Bécares Cid.

Dos funcionarios:

- Titular: Don Jesús Flórez Román. Suplente: Don Eloy González de la Iglesia.

- Doña María del Pilar Herrero Alcabón, suplente don Álvaro Turienzo Fuente.

Secretario:

- Titular: Doña María del Pilar Castro Expósito.

- Suplente: Doña Carmen Bartolomé Sierra.

Tercero.- Determinar como fecha para la realización del primer ejercicio de la oposición el día 1 de abril de 2008, a las 10 horas, en la Escuela Municipal de Música, sita en calle Pedro Junco de Astorga.

Astorga, 29 de febrero de 2008.—El Alcalde (ilegible).

1810 23,20 euros

SOTOYAMÍO

Aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno en sesión de 29 de febrero de 2008, los siguientes documentos:

* Padrón de la tasa de agua en Canales-La Magdalena y Garaño correspondiente al 2º semestre de 2007.

* Padrón de las tasas de alcantarillado en Canales-La Magdalena y Garaño del ejercicio 2008.

* Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), se expone al pú-

blico por plazo de un mes para su examen por los interesados en las Oficinas Municipales y se notifica colectivamente mediante el presente anuncio.

Contra las liquidaciones en él contenidas podrán interponer los interesados recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto.

Contra la desestimación del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el de seis meses que señala el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio de 1998, y que se computarán a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. Todo ello sin perjuicio de que ejercite cualquier otro que estime procedente.

Asimismo, se recuerda a los contribuyentes que podrán hacer uso de la domiciliación de pago y gestión de cobro de los recibos a través de entidades bancarias, con arreglo a las normas del artículo 90 del Reglamento General de Recaudación. Para ello, dirigirán comunicación a la entidad gestora del ingreso (Ayuntamiento de Soto y Amío) al menos dos meses antes del comienzo del periodo recaudatorio. En otro caso, surtirán efecto a partir del periodo siguiente. Tales domiciliaciones tendrán validez por tiempo indefinido en tanto no sean anuladas por el interesado, rechazadas por la entidad de depósito o la Administración disponga expresamente su invalidez por razones justificadas.

Soto y Amío, 29 de febrero de 2008.—El Alcalde, Miguel Ángel González Robla.

1767

8,80 euros

CARRIZO DE LA RIBERA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2008 el Proyecto de la obra "Desglosado Iª fase pavimentación de calles en Carrizo de la Ribera, c/ Justo Fernández", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Rafael Rodríguez Gutiérrez, con un presupuesto total de 50.000,00 euros, se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de veinte días, a efectos de examen y reclamaciones.

Carrizo de la Ribera, 26 de febrero de 2008.—El Alcalde, José Luis Martínez Matilla.

1772

2,20 euros

* * *

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2008, el Padrón para la exacción del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Padrón para la exacción de la Tasa por suministro de agua potable a domicilio y Padrón para la exacción de la Tasa por el servicio de alcantarillado, correspondientes al ejercicio 2008, se exponen al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de que puedan ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Carrizo de la Ribera, 26 de febrero de 2008.—El Alcalde, José Luis Martínez Matilla.

1773

2,60 euros

VILLAQUILAMBRE

Por Junta de Gobierno Local de fecha 28 de enero de 2008, ha sido aprobado el expediente de enajenación por concurso de 5 parcelas sitas en SAU-20.I de Villarrodrigo de las Regueras pertenecientes al Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Villaquilambre, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación.

I. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaria, Intervención y Negociado de Contratación.

II. Objeto del contrato.

La enajenación de las parcelas 10, 24, 25, 26 y 27 del SAU-20 I de Villarrodrigo de las Regueras.

III. Datos de las parcelas.

- Descripción parcela resultante 10.
- Parcela susceptible de aprovechamiento de 623 m² de superficie.
- Linda:
 - Norte, vial de nueva creación calle D y límite del SAU-20 I.
 - Sur, vial de nueva creación calle Pablo Casais.
 - Este, parcela n° 9.
 - Oeste, parcela de nueva creación calle D.
- Dotada de un aprovechamiento en el Uso Predominantemente de 350 m².
- Destinada a Residencial, para 1 Vivienda Unifamiliar Aislada.
- Libre de cargas y gravámenes.
- Precio de la parcela: 93.366,00 €.
- Descripción parcela resultante 24.
- Parcela susceptible de aprovechamiento de 416 m² de superficie.
- Linda:
 - Norte, vial de nueva creación calle C.
 - Sur, parcela n° 25.
 - Este, vial de nueva creación calle B.
 - Oeste, parcela n° 40.
- Dotada de un aprovechamiento en el uso Predominante de 325 m².
- Destinada a Residencial, para 1 Vivienda Unifamiliar Aislada.
- Libre de cargas y gravámenes.
- Precio de la parcela: 86.697,00 €.
- Descripción parcela resultante 25.
- Parcela susceptible de aprovechamiento de 422 m² de superficie.
- Linda:
 - Norte, parcela n° 24.
 - Sur, parcela n° 26.
 - Este, vial de nueva creación calle B.
 - Oeste, parcela n° 39.
- Dotada de un aprovechamiento en el uso Predominante de 325 m².
- Destinada a Residencial, para una Vivienda Unifamiliar Aislada.
- Libre de cargas y gravámenes.
- Precio de la parcela: 86.697,00 €.
- Descripción parcela resultante 26.
- Parcela susceptible de aprovechamiento de 425 m² de superficie.
- Linda:
 - Norte, parcela n° 25.
 - Sur, parcela n° 27.
 - Este, vial de nueva creación calle B.
 - Oeste, parcela n° 38.
- Dotada de un aprovechamiento en el uso Predominante de 325 m².
- Destinada a Residencial, para 1 Vivienda Unifamiliar Aislada.
- Libre de cargas y gravámenes.
- Precio de la parcela 86.697,00 €.
- Descripción parcela resultante 27.
- Parcela susceptible de aprovechamiento e 429 m² de superficie.
- Linda:
 - Norte, parcela n° 26.
 - Sur, parcela n° 28.

- Este, vial de nueva creación calle B.
- Oeste, parcela nº 37.
- Dotada de aprovechamiento en el uso Predominante de 325 m².
- Destinada a Residencial, para 1 Vivienda Unifamiliar Aislada.
- Libre de cargas gravámenes.
- Precio de la parcela 86.697,00 €.

IV. Tipo de licitación

El precio base de licitación mejorable al alza para cada parcela es el siguiente:

- Parcela 10: 93.366,00 €
- Parcela 24: 86.697,00 €
- Parcela 25: 86.967,00 €
- Parcela 26: 86.697,00 €
- Parcela 27: 86.967,00 €

En el tipo de licitación no está incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), que será repercutido al adjudicatario al tipo impositivo del 16%.

Los licitadores podrán presentar ofertas a una, a varias, o a la totalidad de las parcelas comprendidas en la cláusula 1ª, debiendo señalar en sus proposiciones económicas la identificación de la/s parcela/s a las que liciten y el importe ofertado por cada una de ellas, de conformidad con el modelo de proposición, no admitiéndose, en ningún caso, fraccionamiento de las parcelas objeto de la presente enajenación, siendo rechazada la proposición que refleje un importe unitario inferior al establecido en las cláusulas 1ª y 2ª del presente pliego.

V. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.
- Criterios de valoración: Los criterios de valoración para la resolución del concurso son:
 - Propuesta económica: De 0 a 80 puntos, en función del mayor precio de compra ofertado.
 - Plazo de presentación ante el Ayuntamiento del proyecto de ejecución para solicitar la licencia de obras: De 0 a 10 puntos, en función del menor plazo de tiempo propuesto.
 - Plazo comienzo de las obras de edificación: De 0 a 10 puntos, en función del menor plazo de tiempo propuesto.

VI. Garantía provisional para concurrir a la adjudicación:

El 2% del valor de cada una de las parcelas a las que licite.

VII. Obtención de documentación e información:

- Entidad: Secretaría del Ayuntamiento de Villaquilambre, Negociado de contratación.
- Domicilio: Plaza de la Constitución s/n.
- Localidad y Código Postal: Villaquilambre (León) C.P. 24008.
- Teléfono: 987 287 201.
- Fax: 987 287 216.
- Página Web: www.ayto-villaquilambre.com
- Fecha límite de obtención de documentación e información: el día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

VIII. Capacidad de los licitadores:

Personas físicas o jurídicas, con plena capacidad de obrar y que no se hallen incurso en alguna de las circunstancias de prohibición para contratar de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

IX. Presentación de las proposiciones:

- Forma: deberá presentar un sobre para cada parcela a la que se licite.
- Fecha límite de presentación: Finalizará a los quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el último día de plazo de presentación fuese sábado o día inhábil se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

- Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 9ª del pliego de cláusulas administrativas.

- Lugar de presentación:

- Las proposiciones se presentarán en el Registro Municipal, Sección de Contratación del Ayuntamiento de Villaquilambre, de las 9.00 a las 14.00.

- Las proposiciones podrán también ser enviadas por correo, en cuyo caso el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar el órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día, y si es el último día de la presentación de ofertas antes de las 14.00 horas.

X. Apertura de proposiciones:

Al día siguiente de concluir el plazo de presentación de proposiciones, si éste fuera sábado o festivo se entenderá prorrogado al siguiente día hábil, a las 11.30 horas en el Salón de Juntas del Excelentísimo Ayuntamiento de Villaquilambre.

Anexo I, oferta económica

"El abajo firmante don, mayor de edad, con DNI nº y domicilio a efectos de notificaciones en, en nombre propio (o en representación de, con CIF de la empresa), teniendo conocimiento de la convocatoria del concurso anunciado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº, de fecha, solicita tomar parte en esta licitación para la enajenación mediante concurso de parcela propiedad del Ayuntamiento de Villaquilambre (León), sita el SAU-20 I del suelo urbano de este municipio, en Villarodrigo de las Regueras".

Solicita participar en dicho procedimiento.

Y hace constar:

1º Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el Pliego de Cláusulas para la adjudicación del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones sociales, laborales y fiscales.

2º Que acepta plenamente todas las cláusulas del Pliego y todas las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

3º Que se compromete a adquirir la parcela del SAU-20 I, en las condiciones siguientes:

- Precio de compra (letra y cifras), más el IVA correspondiente que es del 16 %.

- Compromiso de presentación ante el Ayuntamiento del proyecto de ejecución de la edificación en un plazo máximo de meses a contar desde la fecha de formalización en documento administrativo del contrato de compraventa, sin que este plazo pueda ser superior a dos años.

- Compromiso de comenzar la obras de edificación en un plazo máximo de días a contar desde la fecha de concesión de la licencia municipal de obras.

Villaquilambre, 26 de febrero de 2008.-El Alcalde, Lázaro García Bayón.

1689

152,00 euros

LA POLA DE GORDÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días hábiles a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia de actividad para las siguientes:

-A doña Julita Álvarez Álvarez, para la actividad de explotación ganadera en régimen extensivo para 33 cabezas de ganado caballar en fincas particulares y MUP número 674, de la localidad de Geras.

La Pola de Gordón, 28 de febrero de 2008.-El Alcalde, Francisco Castañón González.

1816

11,20 euros

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades:

-A don Juan José Cachero Guerrero, en representación de Villadandos Dental SL, con CIF número: B-24592825, para la actividad de clínica dental, en local sito en calle la Constitución, núm. 41, bajo, de la localidad de La Pola de Gordón, Expte. número 3/2008 (Registro General de establecimientos: 433).

La Pola de Gordón, 28 de febrero de 2008.—El Alcalde, Francisco Castañón González.

1817

11,20 euros

VALDEFRESNO

Por doña M^a del Carmen Santos Vega en representación de Lufonauto SLU se ha solicitado licencia ambiental para almacenamiento de G.L.P. en depósito aéreo e instalación receptora de gas para suministro a concesionario de automóviles, en solar y nave en el Alto del Portillo, en Valdelafuente.

Por don José M. Orejas Iban en representación de Neumáticos Iban SL se ha solicitado licencia ambiental para exposición y venta de vehículos de ocasión y alquiler de turismos en nave sita en la carretera N-601 km. 322, esquina Cno. Santa Olaja, en Valdelafuente.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, el expediente se somete a información pública por espacio de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan por escrito formular las alegaciones, reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Valdefresno, 3 de marzo de 2008.—El Alcalde, José Pellitero Álvarez

1796

16,80 euros

SANTIAGO MILLAS

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 13 de febrero de 2007, ha aprobado los siguientes documentos que se exponen en la Secretaría Municipal a efectos de reclamaciones:

* Proyecto Técnico de la obra número 80 del Plan Provincial de Obras y Servicios para 2008 "Pavimentación de calles en el municipio de Santiago Millas -localidades de Piedralba y Oteruelo-" que prevé un presupuesto de ejecución por contrata de 63.000 euros, habiendo sido redactado por el arquitecto don Herminio Dios Abajo.

Plazo de exposición: Quince días, a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

* Expediente de aval bancario para garantizar la aportación municipal de 27.000 euros ante la Diputación de León para financiar la obra número 80 del Plan Provincial de Obras y Servicios para 2008 "Pavimentación de calles en el municipio de Santiago Millas -localidades de Piedralba y Oteruelo-".

Plazo de exposición: Veinte días, a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

* Expediente de imposición de contribuciones especiales a aplicar para financiar la aportación municipal a la obra número 80 del Plan Provincial de Obras y Servicios para 2008 "Pavimentación de calles en el municipio de Santiago Millas -localidades de Piedralba y Oteruelo-".

Plazo de exposición: Treinta días, a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Santiago Millas (León), 25 de febrero de 2008.—El Alcalde, Gumersindo Castro Otero.

1815

6,20 euros

BEMBIBRE

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bembibre, don Jesús Esteban Rodríguez, aprobó por Decreto número 53/2008 de 28 de febrero de 2008 el siguiente padrón o listado de contribuyentes:

Padrón colectivo de la tasa por la asistencia a la Escuela Municipal de Música, correspondiente al mes de febrero de 2008 por un importe de cuatro mil novecientos sesenta euros con setenta céntimos (4.960,70 €).

Padrón colectivo de la tasa sobre los servicios de los Mercados, correspondiente al mes de enero de 2008 por un importe de tres mil trescientos veintiún euros con noventa y un céntimos. (3.321,91€)

Mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, de conformidad con el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria y Ordenanzas reguladoras de tales ingresos, y quedan de manifiesto al público en las Oficinas de Recaudación de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bembibre. Contra estas liquidaciones cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

Contra las liquidaciones de tributos (impuestos, tasas y contribuciones especiales):

- Recurso de reposición ante el Alcalde del Ayuntamiento en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente.

- Podrán utilizar cualquier otro recurso que crean conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierto el cobro en periodo voluntario.

1. Si la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

2. Si tiene lugar entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurrido el período voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por la vía administrativa de apremio con el recargo del 5%, intereses de demora y costas que resulten.

Bembibre, 29 de febrero de 2008.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

1818

20,80 euros

* * *

En este Ayuntamiento se ha presentado por doña Consuelo González Álvarez solicitud de licencia ambiental para la ampliación de licencia de actividad para venta de productos fitosanitarios con emplazamiento en la calle Isidoro Rodríguez nº 1, bajo, de Bembibre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente correspondiente durante el plazo de veinte días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, quedando de manifiesto en las oficinas de la primera planta de la Casa Consistorial (Departamento de Licencias), de 9 a 14 horas, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Bembibre, 27 de febrero de 2008.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez

1832

13,60 euros

FABERO

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 15 de noviembre de 2007 se aprobó el Convenio Específico de Colaboración entre la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Fabero para la Promoción de Viviendas Protegidas en la Localidad de Fabero, formalizándose con fecha 11 de diciembre de 2007.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fabero, 21 de enero de 2008.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

1834 4,00 euros

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2008, aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas para la permuta por concurso en procedimiento abierto de una parcela de propiedad municipal incluida en el Inventario de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana con el número de orden I-1-117, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se convoca concurso, en procedimiento abierto, tramitación ordinaria, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego.

Convocatoria de concurso

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Fabero.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 9/2008.

2.- Objeto del contrato: Permuta del siguiente bien inmueble de propiedad municipal, incluido en el Inventario de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana con el número de orden I-1-117:

- Nombre: Polígono Industrial 4ª Fase.

- Naturaleza: Urbana.

- Referencia catastral: 000500300PH93E0001UO.

- Linderos: Norte: Terrenos propiedad del Ayuntamiento y terrenos de la Junta Vecinal de Fabero (en línea de 210 metros). Sur: Terrenos propiedad del Ayuntamiento. Este: Terrenos propiedad de la Junta Vecinal de Fabero. Oeste: Terrenos propiedad del Ayuntamiento.

- Superficie total: 108.860 m².

- Naturaleza del dominio: Patrimonial.

- Inscripción registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo en el tomo 1.329, libro 75, folio 137, finca 8.187, inscripción 1ª.

El aprovechamiento de la parcela, tal y como figura en el Inventario Municipal es el de instalación de industrias y usos compatibles.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

270.000,00 euros, al alza.

5. Garantías:

No se exigen.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Fabero, Secretaría General.

b) Domicilio: Plaza Ayuntamiento, 10.

c) Código postal y localidad: 24420. Fabero.

d) Teléfono: 987 550 211/550 511.

e) Fax: 987 551 729.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Durante el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Presentación de proposiciones.

a) Plazo de presentación: Quince días naturales contados desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA. Cuando el último día del plazo sea inhábil, sábado, o 24 o 31 de diciembre, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. El plazo finalizará a las 14 horas del último día de presentación.

b) Documentación: La señalada en la cláusula 10 del pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar: Ayuntamiento de Fabero, en horario de oficina (de 9 a 14 horas).

8.- Apertura de las ofertas.

A las 13.00 horas del décimo día hábil siguiente al que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones (si fuese sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente).

9.- Criterios de adjudicación:

Los señalados en la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas.

10.- Gastos de anuncios.

A cargo del adjudicatario.

Fabero, 28 de febrero de 2008.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

1819 61,60 euros

VILLAQUEJIDA

Solicitada por don Gregorio Fernández Ámez, en nombre y representación de Electrificaciones Ámez CB, licencia ambiental, conforme a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para la actividad de instalación solar fotovoltaica de conexión a red, de potencia nominal 46 kW, que se desarrollará en la parcela número 82 del polígono 209, término de Villaquejida, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento de la legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

Villaquejida, 26 de febrero de 2008.—El Alcalde, José Manuel Mañanes Pérez.

* * *

Solicitada, por don Felipe Herrero Paramio, en nombre y representación de Herrero Sistemas de Ahorro de Energía SL, licencia ambiental, conforme a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para la actividad de instalación solar fotovoltaica de 41,4 kW para conexión a red, que se desarrollará en la parcela número 5651 del polígono 205, término de Villaquejida, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento de la legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

Villaquejida, 26 de febrero de 2008.—El Alcalde, José Manuel Mañanes Pérez.

1821 28,00 euros

NOCEDA DEL BIERZO

No habiendo sido posible realizar la notificación a los interesados o sus representantes por causas no imputables a este Ayuntamiento, intentando por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, se cita a los contribuyentes más abajo relacionados para que comparezcan ante

este Ayuntamiento al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan, con relación a los procedimientos que se indican:

1º.-Procedimiento:

-Notificación y liquidación provisional por contribuciones especiales por razón de las obras de "Renovación redes de abastecimiento y pavimentación de calles en el municipio de Noceda del Bierzo", que afectan a los inmuebles de los sujetos pasivos que seguidamente se señalan:

Contribuyente	NIF	Referencia catastral	Cuota
Álvarez Pérez Regina	71590724G	7005606	791,18 €
García Rodríguez M ^a Ángela	0970603R	7005813	304,30 €
Losada Álvarez Ángel		5704601	255,61 €
Álvarez Travieso Filomena	09983882L	7005905	608,60 €

Los interesados, sus representantes o herederos en su caso, deberán comparecer para ser notificados en las oficinas generales del Ayuntamiento de Noceda del Bierzo, calle Isidro Arias nº 2, de Noceda, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Asimismo, se advierte que, si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo.

Las liquidaciones que se indican han sido giradas por el Ayuntamiento y aprobadas por el órgano municipal competente.

Contra este acto podrá interponerse recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al que se cumplan diez días hábiles desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que podrá versar sobre las circunstancias previstas en el artículo 34.4 de la citada Ley 39/88, pudiendo igualmente interponer recurso contencioso-administrativo en los términos, plazos y forma establecidos en su correspondiente jurisdicción, así como cualquier otro recurso que considere oportuno.

Noceda, 26 de febrero de 2008.-El Alcalde, Emilio Arias Barredo.
1823

VALDERREY

Don José Luis Carro Rodríguez, DNI número 10.143.418.-G, en representación de la empresa Vinos Carro, CIF B-24406977, ha solicitado en este Ayuntamiento de Valderrey licencia ambiental y de obra para la ejecución de una nave industrial destinada al cuidado, seguimiento y almacenamiento de vinos en la parcela 2 del polígono industrial de Valderrey.

De conformidad con el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, este expediente se somete a información pública durante un período de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, para que los interesados puedan consultarlo y, en su caso, presentar las alegaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Valderrey, 29 de febrero de 2008.-El Alcalde, Gaspar Miguel Carro.
1829 12,80 euros

SAN JUSTO DE LA VEGA

Aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de febrero de 2008 la modificación puntual nº 3 de las Normas Urbanísticas Municipales de San Justo de la Vega. De conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 5 / 1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 155 del Reglamento de Urbanismo aprobado por Decreto 22/2004 de 29 de enero, se somete a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del último anuncio preceptivo.

Durante dicho periodo podrá ser examinado el expediente por cualquier interesado en la Secretaría del Ayuntamiento de San Justo

de la Vega (calle Real 75) de lunes a viernes de 10 a 14 horas y formular las alegaciones, reclamaciones u observaciones que estime oportunas.

San Justo de la Vega, 20 de febrero de 2008.-El Alcalde, Avelino Vázquez Alonso.

1824 3,60 euros

* * *

Finalizado el trámite de información pública de la aprobación inicial del Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 2008, sin que se presentaran reclamaciones al mismo por parte de los interesados, de conformidad con el artículo 169º del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, se considera definitivamente aprobado el Presupuesto General de esta Corporación siendo éste resumido por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.- Gastos de personal	168.622,13
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	281.830,13
Cap. 3.- Gastos financieros	100,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	30.500,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.- Inversiones reales	269.113,73
Cap. 9.- Pasivos financieros	11.429,88
Total gastos	761.595,87

ESTADO DE INGRESOS

	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.- Impuestos directos	326.085,48
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	12.990,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	262.020,39
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	500,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 7.- Transferencias de capital	160.000,00
Total ingresos	761.595,87

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 168 y 169 del citado texto legal, a continuación se expone resumido por capítulos así como la Plantilla de Personal:

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Funcionarios:

Denominación del puesto de trabajo	Nº de plazas	Grupo retributivo	Nivel C. Destino
Secretario-Interventor	1	A/B	26
Administrativo	1	C	22
Alguacil-Portero	1	E	14

B) Personal Laboral:

Denominación del puesto de trabajo	Nº de plazas	Tipo de contrato
Servicios de limpieza	2	A tiempo parcial
Servicios de limpieza	2	A tiempo parcial
Bibliotecario/a	1	A tiempo parcial
Monitor de natación	1	Temporal (1 mes)

c) Personal Eventual

Denominación del puesto de trabajo	Nº de plazas	Tipo de contrato
Personal eventual	1	Eventual

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente.

En todo caso, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

San Justo de la Vega, 27 de febrero de 2008.—El Alcalde, Avelino Vázquez Alonso. 1833

VILLATURIEL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2-b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en el 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete a información pública por espacio de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, de entre las que resultan preceptivas, el expediente de autorización de uso de suelo rústico, incoado por este Ayuntamiento a instancia de la persona que se indica.

Don Carlos Serrano López, en nombre de Energía Global Castellana SA, para la ejecución de la línea eléctrica aéreo subterránea ST La Cueva- ST Vilecha que atraviesa el término municipal de Villaturiel afectando a las localidades de Toldanos, Valdesogo de Abajo, Valdesogo de Arriba, Marialba y Castrillo de la Ribera.

Villaturiel, 22 de febrero de 2008.—El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

1825 27,20 euros

DESTRIANA

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto de "Abastecimiento y pavimentación en el municipio".

Se expone al público por espacio de quince días al objeto de su examen y reclamaciones.

Destriana, 26 de febrero de 2008.—El Alcalde (ilegible).

1822 1,40 euros

TRABADELO

Por don Víctor Manuel Concalves Ferreira se solicita licencia municipal por cambio de titularidad de local destinado a cafetería especial-pub musical, ubicado en esta localidad de Trabadelo, en antigua carretera N-VI.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo presentarse las alegaciones oportunas en el plazo de quince días.

Trabadelo, 27 de febrero de 2008.—El Alcalde, Ricardo Fernández González.

* * *

Por doña María Soledad García García se solicita licencia municipal por cambio de titularidad del establecido dedicado a café-bar restaurante Las Calellas, ubicado en esta localidad de Trabadelo.

Lo que se hace público, pudiendo las personas interesadas presentar las alegaciones que consideren oportunas, en el plazo de quince días.

Trabadelo, 27 de febrero de 2008.—El Alcalde, Ricardo Fernández González.

1826 15,20 euros

TORAL DE LOS GUZMANES

Por acuerdo del Pleno, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2008, ha sido aprobado el proyecto de "Pavimentación de calles en Toral de los Guzmanes", incluido en el Plan Provincial de Obras y Servicios 2008, con un presupuesto de 90.000,00 euros. El expediente queda sometido a exposición pública en el tablón de anuncios y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA por un periodo de quince días a efectos de examen y alegaciones, que si no se produjeran elevará el expediente a definitivo.

Toral de los Guzmanes, 1 de marzo de 2008.—El Alcalde, Miguel Ángel Fernández Martínez.

1798 2,40 euros

CISTIENA

Por M^a de los Ángeles Vélez Iglesias se solicita licencia ambiental para instalación de almacenamiento y venta de carbón y leña en finca I D, zona industrial de "Las Ballinas" en el término de Sorriba del Esla, del municipio de Cistierna.

Lo que se expone al público por espacio de veinte días, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad formulen las observaciones pertinentes, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cistierna, 27 de febrero de 2008.—El Alcalde, Nicanor J. Sen Vélez.

1831 10,40 euros

ZOTES DEL PÁRAMO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto municipal único para el ejercicio de 2008, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2008, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el citado plazo, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Zotes del Páramo, 29 de febrero de 2008.—La Alcaldesa (ilegible).

1830

VILLAMAÑÁN

En este Ayuntamiento se tramita el siguiente expediente de solicitud de autorización de uso excepcional de suelo rústico:

Por don Helí Ricardo Rodríguez Rodríguez, DNI 097731204, en nombre de la empresa Knowledge Valley SL, CIF B-82911959, para la instalación de campo de captadores fotovoltaicos para una producción de 55 kW, ubicada en la parcela 81 del polígono 7 de Villamañán (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se anuncia la apertura de un periodo de información pública de quince días, a efectos de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

El expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en el Ayuntamiento.

Villamañán, 28 de febrero de 2008.—El Alcalde, Segundo Tejedor Gancedo.

1811 14,40 euros

VALDEPOLO

El Ayuntamiento de Valdepolo, en sesión plenaria celebrada el día 27 de diciembre de 2007, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta entidad para el ejercicio 2008. Dicho acuerdo ha

sido elevado a definitivo, al no haberse formulado reclamaciones, durante el periodo de exposición pública.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.3 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto, de acuerdo con el siguiente resumen:

ESTADO DE INGRESOS

	Euros
Cap. 1º.- Impuestos directos	270.000,00
Cap. 2º.- Impuestos indirectos	15.300,00
Cap. 3º.- Tasas y otros ingresos	65.950,00
Cap. 4º.- Transferencias corrientes	301.835,33
Cap. 5º.- Ingresos patrimoniales	4.000,00
Operaciones corrientes	657.085,33
Cap. 6º.- Enajenación inversiones reales	60.000,00
Cap. 7º.- Transferencias de capital	66.024,00
Cap. 9º.- Pasivos financieros	18.000,00
Operaciones de capital	144.024,00
Total ingresos	801.109,33

ESTADO DE GASTOS

	Euros
Cap. 1.- Gastos de personal	222.119,14
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servic.	186.600,00
Cap. 3.- Gastos financieros	1.000,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	18.000,00
Operaciones corrientes	427.719,14
Cap. 6.- Inversiones reales	248.326,19
Cap. 7.- Transferencias de capital	114.000,00
Cap. 9.- Pasivos financieros	11.064,00
Operaciones de capital	373.390,19
Total gastos	801.109,33

PLANTILLA DE PERSONAL

Tipo de Personal	G	S	Nivel	Núm.	Denominación
Funcionario	A	2	26	1	Secretaría- Intervención
	C	2	16	1	Auxiliar Administrativo
Total Funcionarios				2	
Laboral Fijo Jornada Completa				1	Operario de Servicios Múltiples
Laboral Fijo Jornada Completa				1	Limpiador/a Edificios Municipales
Total Laboral Fijo				2	
Laboral Eventual (Jornada Completa)	2				Socorristas (Piscinas)
Laboral Eventual Media Jornada		1			Coordinador de Actividades Culturales (Aux. Biblioteca)
Laboral Eventual Media Jornada		1			Monitora de Informática-Centro de Internet Rural
Laboral Eventual Jornada Completa		1			Agente de Desarrollo Local
Laboral Eventual Jornada Completa		8			Obras y Mantenimiento
Contrato por Obra o Servicio					
Total Laboral Eventual				13	
Total				17	

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 apartado 3 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se hace público para general conocimiento, significándose que, contra la aprobación definitiva del Presupuesto de Valdepolo, los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Quintana de Rueda, 7 de febrero de 2008.—El Alcalde, Santiago Maraña González. 1344

Juntas Vecinales

VALDAVIDA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Valdavidia en sesión extraordinaria de fecha 1 de marzo de 2008 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE número 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Villaselán, 1 de marzo de 2008.—El Alcalde Pedáneo, Amador Medina Casado. 1792

MURIAS DE PONJOS

El Pleno de esta Junta Vecinal de Murias de Ponjos en sesión extraordinaria de fecha 1 de marzo de 2008 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE número 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Valdesamario, 1 de marzo de 2008.—El Alcalde Pedáneo, Roberto Melcón Martínez. 1827

HUERGAS DE GORDÓN

El Pleno de esta Junta Vecinal de Huergas de Gordón en sesión extraordinaria de fecha 4 de marzo de 2008 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE número 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

La Pola de Gordón, 4 de marzo de 2008.—El Alcalde Pedáneo, Arturo Rodríguez Calvo. 1807

SOLANILLA DE LA SOBARRIBA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Solanilla de la Sobarrriba en sesión extraordinaria de fecha 2 de marzo de 2008 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE número 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Valdefresno, 2 de marzo de 2008.—El Alcalde Pedáneo, Juan Antonio Llamazares Llamazares. 1803

SANTIBÁÑEZ DE ORDÁS

El Pleno de esta Junta Vecinal de Santibáñez de Ordás en sesión extraordinaria de fecha 9 de febrero de 2008 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE número 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Santa María de Ordás, 3 de marzo de 2008.—El Alcalde Pedáneo, Julio González González. 1799

SANTIBÁÑEZ DE LA LOMBA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Santibáñez de la Lomba en sesión extraordinaria de fecha 1 de marzo de 2008 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE número 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Riello, 2 de marzo de 2008.—La Alcaldesa Pedánea, M^a Ángeles Melcón García. 1797

OCEJA DE VALDELLORMA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Oceja de Valdellorma en sesión extraordinaria de fecha 3 de marzo de 2008 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE número 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

La Ercina, 4 de marzo de 2008.—El Alcalde Pedáneo, Francisco José García Higuelmo. 1804

TURIENZO DE LOS CABALLEROS

Aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 29 de febrero de 2008, el Presupuesto anual único para el ejercicio de 2008, se anuncia su exposición al público en la Presidencia, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta Vecinal, que dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Si al término del periodo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado en los términos de la aprobación inicial.

Turienzo de los Caballeros, 1 de marzo de 2008.—El Alcalde Pedáneo, José Antonio González Carrera.

* * *

Formada la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad local menor correspondiente al ejercicio 2007, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Presidencia por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones ante la Junta Vecinal.

Turienzo de los Caballeros, 6 de febrero de 2008.—El Presidente, José Antonio González Carrera. 1850

Junta de Castilla y León**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo**

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

Expte. 529/07.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercializa-

ción, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y el Decreto 127/2003 de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* n.º 215 de 5 de noviembre), en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Don Joaquín Álvarez Díez con domicilio en calle Selva, n.º 35, C.P. 08758 Cervello (Barcelona).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono 105, parcela 83, en el término municipal de Santa Mª de la Isla.

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

- 120 módulos fotovoltaicos de 2150 Wp/ud., marca Solarworld-Sunmodule SW 215. Potencia: 25800 Wp.

- 1 inversor Solarmarx 25 C. Potencia: 25 kW.

e) Presupuesto: 256.732 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 8 de febrero de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1371 32,00 euros

* * *

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 13/08/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* n.º 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública la instalación de intercalar apoyo número 20113 en Línea Eléctrica de Alta Tensión a 45 kV doble circuito "Circunvalación 5 y 6" para la alimentación a D.C. Wafers Investments SL en Valdelafuente del término municipal de Valdefresno (León), cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica SAU, con domicilio en c/ La Serna, n.º 90.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Valdelafuente, del término municipal de Valdefresno.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 20.223,06 €.

e) Características principales:

Línea aérea de 45 kV, doble circuito para alimentación a D. C. Wafers Investments SL, en Valdelafuente. Formada por conductor de aluminio LA-175, dos nuevos apoyos y una longitud de 38 m. Entrará en el nuevo apoyo 20113 a intercalar entre el 29-30, discurrirá por terrenos comunales, y finalizará en el apoyo n.º 1 de la nueva línea particular.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 14 de febrero de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1589 28,80 euros

* * *

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

Expte.: 20/08.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y el Decreto 127/2003 de 30 de octubre (*BOCyL* n.º 215 de 5 de noviembre), en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Adrijorla SL con domicilio en c/ La Bañeza, 37-24248 Urdiales del Páramo.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono 109, parcela 1, término municipal Urdiales del Páramo (León).

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

- 540 módulos fotovoltaicos de 210 Wp/ud., marca Sanyo HIP-210 NKHEI

Potencia: 113400 Wp.

- 20 Inversor SMA SMC 5000A (5 kW)

Potencia: 100 kW

- Presupuesto: 940.157 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 14 de febrero de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1638 24,80 euros

* * *

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

Expte.: 19/08.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y el Decreto 127/2003 de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 215 de 5 de noviembre), en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Don Máximo Campano Estébanez con domicilio en calle Real 87, de Vega de Infanzones, 24346 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono 101, parcelas 83, 84 y 85, término municipal de Ardón (León).

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

- 630 módulos fotovoltaicos de 175 Wp/ud., marca Solartec AG, modelo: XZST - 175.

Potencia: 110250 Wp.

- 3 inversores Fronius IG 400 (32 kW).

Potencia: 96 kW.

e) Presupuesto: 647.919,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 14 de febrero de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1593 28,80 euros

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

Expte.: 530/07.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (50 kW), cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario:Valduerna SL, con domicilio en calle Collado del Piornal, 23, 28034 Madrid.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono 104, parcela 5836 (Castrocalbón 1), en el término municipal de Castrocalbón.

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

- 308 módulos fotovoltaicos de 175 Wp/ud., marca: Conergy modelo S 175.

Potencia: 53.900 Wp.

- 2 inversores modelo IG 300 (24 kW).

Potencia: 48 kW.

e) Presupuesto: 256.971,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 20 de febrero de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

Expte.: 531/07.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (50 kW), cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario:Valduerna SL, con domicilio en calle Collado del Piornal, 23, 28034 Madrid.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono 104, parcela 5836 (Castrocalbón 2), en el término municipal de Castrocalbón.

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

- 308 módulos fotovoltaicos de 175 Wp/ud., marca: Conergy modelo S 175.

Potencia: 53.900 Wp.

- 2 inversores modelo IG 300 (24 kW).

Potencia: 48 kW.

e) Presupuesto: 256.971,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 20 de febrero de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

Expte.: 532/07.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (50 kW), cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario:Valduerna SL, con domicilio en calle Collado del Piornal, 23, 28034 Madrid.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono 104, parcela 5836 (Castrocalbón 3), en el término municipal de Castrocalbón.

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

- 308 módulos fotovoltaicos de 175 Wp/ud., marca: Conergy modelo S 175.

Potencia: 53.900 Wp.

- 2 inversores modelo IG 300 (24 kW).

Potencia: 48 kW.

e) Presupuesto: 256.971,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 20 de febrero de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1744

84,00 euros

Expte.: 357/07.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de El Barreiro 2008 SL, con domicilio en calle El Pozo nº 4, C. P. 24717, solicitando el proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (100 kW), en el polígono 523 parcelas 41 A y B, en el término municipal de Val de San Lorenzo, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 12 de noviembre de 2007 El Barreiro 2008 SL solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 25 de enero de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Val de San Lorenzo.

Fundamentos de derecho:

1º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de B.T., Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

2º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a El Barreiro 2008 SL la instalación cuyas características principales son las siguientes:

- 408 módulos fotovoltaicos de 268 Wp/ud, marca Saunier Duval, modelo SP 268.

Potencia: 108.800 Wp.

- 2 inversores tipo Solar Max 50 C de 50 kW de potencia nominal.

Potencia: 100 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don David Gonzalez Martínez, con fecha septiembre de 2007, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

8ª En el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente resolución, deberá ser suscrito el contrato a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 21 de febrero de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, P.D. Emilio Fernández Tuñón.

1704

84,00 euros

* * *

Expte.: 358/07.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Cabezo 2008 SL, con domicilio en calle El Pozo nº 4, C. P. 24717, solicitando el proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (100 kW), en el polígono 523 parcelas 41 A y B, en el término municipal de Val de San Lorenzo, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 12 de noviembre de 2007 Cabezo 2008 SL solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 25 de enero de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Val de San Lorenzo.

Fundamentos de derecho:

1º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de B.T., Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

2º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Cabezo 2008 SL la instalación cuyas características principales son las siguientes:

- 408 módulos fotovoltaicos de 268 Wp/ud, marca Saunier Duval, modelo SP 268

Potencia: 108.800 Wp.

- 2 inversores tipo solar max 50 c de 50 kw de potencia nominal

Potencia: 100 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don David Gonzalez Martínez, con fecha septiembre de 2007, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las con-

secuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

8ª En el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente resolución, deberá ser suscrito el contrato a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 21 de febrero de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, P.D. Emilio Fernández Tuñón.

1705

84,00 euros

Servicio Territorial de Fomento Comisión Territorial de Urbanismo

La Comisión Territorial de Urbanismo en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2007, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo que, copiado literalmente, dice:

I.-Modificación puntual SI-III y SI-IV de las Normas Subsidiarias Municipales. Ayuntamiento de Camponaraya.

Antecedentes:

I.- Mediante escrito, registrado de entrada el 13 de septiembre de 2006, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Camponaraya remite a la Comisión Territorial de Urbanismo tres ejemplares diligenciados de la documentación técnica, así como copia del expediente administrativo debidamente compulsada.

Con fecha 29 de septiembre de 2006 por parte del Servicio Territorial de Fomento, se estima incompleto el expediente. Posteriormente, con fecha 18 de enero y 15 de octubre de 2007 se aporta nueva documentación, teniendo desde dicha fecha, a efectos de su aprobación definitiva, el expediente la consideración de completo.

II.- La aprobación inicial del expediente se produjo por el Pleno de la Corporación, según lo dispuesto por el artículo 22.2.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, de acuerdo con el quórum exigido por el artículo 47.2.11) del citado texto legal, en sesión ordinaria celebrada el 27 de diciembre de 2002, exponiéndose al público, mediante publicaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 98 de fecha 30 de abril de 2003, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 82 de fecha 2 de mayo de 2003 y en el periódico *El Mundo/La Crónica de León* de fecha 7 de mayo de 2003, respectivamente. Durante el periodo de información pública no se presentaron alegaciones, según consta en certificación emitida por el Secretario Municipal, de fecha 25 de junio de 2003.

III.- Figura en el expediente informe emitido por la Secretaría Municipal, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/86, así como en el artículo 173.1.b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

IV.- El acuerdo de aprobación provisional se adoptó por el Pleno del Ayuntamiento de Camponaraya, según lo dispuesto por el artículo 22.2.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, en redacción dada por la Ley, 57/2003, de 16 de diciembre, con el quórum exigido por el artículo 47.2.11) del citado texto legal, en sesión extraordinaria celebrada el 14 de agosto de 2006.

Fundamentos de derecho:

I.- La tramitación del presente instrumento urbanístico se ajusta a lo determinado por la Ley 8/2007, de 28 de marzo, de Suelo, en lo que le sea de aplicación de conformidad con sus Disposiciones Transitorias, Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (RDL 1/1992, de 26 de junio), en la parte no declarada inconstitucional por STC 6/1997, de 20 de marzo, Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y demás normativa sectorial aplicable; el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y demás disposiciones de aplicación.

2.- La Comisión Territorial de Urbanismo es competente para la aprobación definitiva del presente expediente, en su caso, a tenor de lo que establece el artículo 58, en relación con el artículo 138.2.a) 2º de la LUC y L y en el artículo 169 en relación con el 409.a) del RUC y L. Dicho acuerdo habrá de adoptarse antes de tres meses desde la entrada del documento completo. Si se observaren deficiencias, según su naturaleza y gravedad, se optará entre: a) Su directa subsanación, mediante la introducción de las correcciones, modificaciones o innovaciones necesarias, que se señalarán en el acuerdo de aprobación; b) la suspensión de la aprobación, para que el Ayuntamiento subsane las deficiencias y eleve de nuevo el expediente, antes de tres meses desde la recepción del acuerdo; c) la suspensión parcial de la aprobación, cuando las deficiencias sólo afecten a una parte de las Normas, pudiendo aprobarse definitivamente el resto; en tal caso, se fijará un plazo para la nueva presentación de la parte no aprobada.

Una vez producida, en su caso, la aprobación definitiva del presente instrumento de planeamiento se procederá a su notificación y publicación en los términos expresados en el artículo 61 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

3.- En el municipio de Camponaraya se encuentran en vigor las Normas Subsidiarias Municipales aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de León en sesión celebrada el 20 de marzo de 1991.

La modificación es promovida por el Ayuntamiento y tiene como objetivos:

1.- La creación de dos sectores de Suelo Urbanizable Delimitado de uso industrial SI-III y SI-IV, de 10,73 ha y 13,59 ha respectivamente.

El Sector III tiene como límites al norte la carretera de Circunvalación (no incluida en el Sector), al este el Sector Industrial II, al oeste el camino del Cementerio (incluido en el Sector) y al sur el camino del Reguerón (no incluido en el Sector).

El Sector IV limita al norte con el arroyo de los Barredos, al este con la carretera de Circunvalación (no incluida en el Sector), al oeste con fincas particulares y al sur con el camino de Monterraso (no incluido en el Sector).

2.- La modificación del apartado 4.1.7 de las Normas Subsidiarias Municipales, referente a condiciones de edificación para áreas industriales, permitiendo una altura máxima a cornisa en los sectores SI-III y SI-IV de 10 metros.

La justificación de las modificaciones se basa en la necesidad de Suelo Industrial debido a la demanda existente para la instalación de industrias en este municipio.

4.- A la finalidad anterior, se remiten tres ejemplares debidamente diligenciados, con su correspondiente soporte informático, que constan de la siguiente documentación:

Documento nº1.- Memoria

1.- Antecedentes.

2.- Justificación.

3.- Estado Actual.

4.- Propuesta de Modificación.

- 4.1.- Propuesta
4.2.- Modificación de Normas

Documento nº 2.- Planos

- 1.1.-Situación y emplazamiento: E 1:20.000 / E. 1:25.000
1.2.-Normas subsidiarias. Estado actual: E 1:10.000
2.1.-Delimitación actual: E 1:2.500
2.2.-Delimitación modificada: E 1:5.000

La documentación se estima suficiente para determinar las características de la modificación que se propone de acuerdo con las determinaciones del artículo 169 del RUCyL.

5.- En el expediente figuran además los siguientes informes de carácter sectorial:

5.1.- Administración General del Estado.

5.1.1.- Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Norte:

(Cabe destacar que los informes emitidos son referentes al Plan Parcial del Polígono Industrial SI-III y SI-IV de Camponaraya).

La Unidad de Dirección Técnica de este Organismo de Cuenca emite un informe el 5 de agosto de 2004 cuyo contenido es:

“Sector SI-III

Los terrenos en los que se desarrolla el Plan Parcial de este sector están dentro de la zona regable del Canal Bajo del Bierzo, por lo que sería procedente su desafectación del regadío. Además, la parcela está atravesada por el desagüe conocido como Azarbe de Pedralba, que figura correctamente reflejado en la documentación presentada aunque con la denominación de presa de riego. En el Proyecto de Urbanización que se redacte se deberán contemplar las obras de reposición de esta infraestructura, manteniendo su funcionalidad como desagüe y drenaje de la zona regable y someterlas a aprobación expresa por esta Confederación Hidrográfica.

Sector SI-IV

Los terrenos están en las mismas circunstancias que el Sector SI-III. La parcela está atravesada por la Acequia nº 7 y la Acequia de Retorno, cuyas obras de reposición se someterán al mismo trámite que en el caso anterior.

Se adjunta el plano general de infraestructuras de riego gestionadas por esta Confederación Hidrográfica, siendo conveniente consultar a la Comunidad de Regantes del Canal Bajo del Bierzo por si hubiera infraestructura de la red secundaria que pueda verse afectada.

Este sector tiene su límite norte conformado por el arroyo Barredos, estando afectado por las actuaciones contempladas en el: “Proyecto de Acondicionamiento del cauce y márgenes del arroyo Barredos”. En el plano nº5 del Plan Parcial: Parcelación, se refleja una banda de suelo paralela al arroyo con la calificación de espacio libre público que puede ser suficiente para permitir la ejecución de las obras y respetar la zona de servidumbre, no obstante, se adjunta el plano del proyecto de acondicionamiento de márgenes correspondiente a esta zona, para que esta Comisaría de Aguas tenga un mejor criterio a la hora de proceder a informar el planeamiento objeto de la solicitud.

Por último este Sector está afectado por las obras del “Proyecto de los Colectores Interceptores Generales de los ríos Cúa y Burbia y del arroyo Barredos. Saneamiento del Bierzo Bajo (León)”, actualmente en ejecución. Se incorpora plano facilitado por la Oficina de Saneamiento de Ponferrada en el que figuran las obras previstas en la zona objeto del nuevo planeamiento: pozos PB-48.1 a IN 49-5 de la incorporación de la localidad de Camponaraya”.

La Unidad de Comisaría de Aguas de este Organismo de Cuenca informe el 9 de noviembre de 2004 un informe en el que se expresa:

“Los terrenos afectados por el Plan Parcial del Polígono Industrial, SI-III y SI-IV, de Camponaraya, están comprendidos dentro de la Zona Regable del Canal Bajo del Bierzo. Por este motivo, la Unidad de Dirección Técnica de este organismo de cuenca, que tiene encomendada la explotación de las obras de dicha Zona Regable, ha emitido informe al respecto, del que se adjunta copia. El contenido de dicho informe, que debe ser tenido en cuenta en el desarrollo del referido Plan Parcial, es esencialmente, el siguiente: (...).

Para más información se recogen a continuación aquellos artículos del Reglamento del Dominio Público Hidráulico que pueden tener más incidencia en el desarrollo del Plan Parcial del Polígono Industrial.

Artículo 4º (...), artículo 6º (...), artículo 7º (...), artículo 78 (...), artículo 126.3º (...).”

5.2 - Administración de la Comunidad de Castilla y León:

5.2.1.- Consejería de Medio Ambiente. Dirección General de Prevención Ambiental y Ordenación del Territorio:

Consta en el expediente la resolución de 10 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Prevención Ambiental y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace pública la no necesidad de evaluación ambiental de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Camponaraya, promovido por el Ayuntamiento de Camponaraya.

(En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.)

5.3 - Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León:

5.3.1 - Servicio Territorial de Cultura. Comisión Territorial de Patrimonio Cultural:

(Cabe destacar que el informe emitido es referente al Plan Parcial del Polígono Industrial SI-III y SI-IV de Camponaraya).

Se emite informe en sentido favorable según acuerdo de la Comisión Territorial de Patrimonio celebrada el 31 de agosto de 2006.

5.3.2- Servicio Territorial de Fomento:

Se emite el 2 de abril de 2003, informando:

“En los planos de Delimitación, tanto la actual como la modificada (plano nº 2), se deberá señalar con mayor claridad la delimitación de los sectores que se crean, incluyendo los caminos totalmente o excluyéndolos según la titularidad de los mismos; así mismo se aprecia que ha desaparecido el canal que cruza el Sector Industrial III creado. Y con respecto a este canal y al resto de infraestructuras se adoptarán las medidas oportunas para el mantenimiento de los servicios a los terrenos colindantes de las zonas limítrofes a estos nuevos sectores, recogiendo en la ordenación que se señale en el Plan Parcial.

Asimismo, una vez examinado el expediente, la C.T.U. estima recomendable la revisión de las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Camponaraya”.

5.3.3- Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería:

Se solicitó el 3 de octubre de 2003 y no ha sido emitido, por lo que se entiende favorable.

5.3.4- Servicio Territorial de Medio Ambiente:

Se solicitó el 3 de diciembre de 2003 y no ha sido emitido, por lo que se entiende favorable.

5.4 - Informe Excm. Diputación Provincial:

Se emite el 17 de febrero de 2003 informando:

“Primero: Informar al Ayuntamiento de Camponaraya que, en términos generales y en lo concerniente al ámbito competencial de esta Diputación Provincial, no se formulan objeciones a la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico Municipal para creación de dos sectores (III y IV) del suelo urbanizable delimitado.

Segundo: Recordarle al Ayuntamiento solicitante que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, el acuerdo de aprobación definitiva se notificará a esta Diputación Provincial dentro de los diez días siguientes a su adopción”.

6.- Del examen de la documentación se deducen las siguientes consideraciones:

Respecto al apartado I de la Modificación:

6.1.- En cumplimiento del artículo 169 del RUCyL, debe incluirse “un documento independiente denominado Memoria Vinculante donde se expresen y justifiquen los cambios introducidos en las de-

terminaciones vigentes, y que haga referencia a los siguientes aspectos:

1º- Justificación de la conveniencia de la modificación, acreditando su interés público.

2º- Identificación y justificación pormenorizada de las determinaciones del instrumento modificado que se altera, reflejando el estado actual y el propuesto.

3º- El análisis de la influencia de la modificación sobre el modelo territorial definido en los instrumentos de ordenación del territorio vigentes y sobre la ordenación general vigente”.

A este respecto es necesaria la aportación de los planos actual y modificado de las Normas Subsidiarias Municipales, en los que aparezcan reflejados los terrenos en los que se ubican los nuevos sectores, a la misma escala, mismo tamaño y con el mismo grafismo, aportando al menos:

- Plano nº 0: Clasificación del Suelo. Término Municipal: E I: 10.000
- Plano nº 2: Ordenación del Suelo Urbano. Camponaraya: E I: 1.000
- Plano nº 4: Ordenación del Suelo Urbano. Camponaraya: E I: 1.000
- Plano nº 5: Ordenación del Suelo Urbano. Camponaraya: E I: 1.000
- Plano nº 19: Ordenación del Suelo Urbano. Narayola: E I: 1.000

6.2.- Debe justificarse el cumplimiento del artículo 10.a) de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo, por el que se elimina el carácter residual del suelo urbanizable, y según el cual solo se puede clasificar como suelo urbanizable “el suelo preciso para satisfacer las necesidades que lo justifiquen”.

6.3.- Es necesario incluir en la documentación de la Modificación, las Fichas correspondientes a los nuevos sectores en las que se establezcan al menos las determinaciones de ordenación general establecidas en el artículo 122 del RUCyL.

6.4.- Por último, de acuerdo con el artículo 70 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en modificación introducida por la disposición adicional novena de la Ley 8/2007, de 28 de mayo), se deberá incorporar al expediente la identidad de todos los propietarios o titulares de otros derechos reales sobre las fincas afectadas durante los cinco años anteriores al inicio de la modificación.

Respecto al apartado 2 de la Modificación:

6.5.- No se observan inconvenientes a esta modificación (incrementar en un metro la altura a cornisa permitida en los nuevos sectores SI-III y SI-IV), si bien sería más adecuado incluir la posibilidad de permitir una altura superior; autorizada por el Ayuntamiento, para los casos excepcionales en que fuera necesario, justificado por la actividad a desarrollar, para evitar restricciones a la instalación de futuras industrias.

Vista la propuesta de la Ponencia Técnica, y de conformidad con ella, así como la Ley 8/2007, de 28 de marzo, de Suelo, en lo que le sea de aplicación de conformidad con sus disposiciones transitorias, la Ley 6/98, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992, en los preceptos no declarados inconstitucionales por la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997, ni derogados por la ya citada Ley 6/98, la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, así como el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, en lo que resulte aplicable a tenor de lo dispuesto en la disposición transitoria séptima y derogatoria única del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y demás disposiciones de aplicación, por unanimidad de sus miembros, la Comisión Territorial de Urbanismo,

Acuerda:

A) Aprobar definitivamente la Modificación Puntual SI-III y SI-IV de las Normas Subsidiarias Municipales. Ayuntamiento de Camponaraya, condicionando su eficacia y vigencia a la incorporación al expediente de las determinaciones especificadas en el apartado 6. del expositivo del presente acuerdo.

B) En el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción del Acuerdo, el Ayuntamiento de Camponaraya deberá aportar nueva documentación que incorpore las correcciones

e innovaciones reseñadas en el apartado A) del Dispositivo del Acuerdo. En dicho documento se harán constar las correcciones efectuadas pormenorizadamente, tanto en el documento con indicación de la página como en los planos, en su caso.

C) Facultar a la Secretaría de la Comisión Territorial de Urbanismo para proceder a la comprobación del cumplimiento de la condición establecida en el apartado A) del Dispositivo de este acuerdo, dando cuenta a la Comisión de lo actuado.

Con fecha 21 de diciembre de 2007 se remite, por el Ayuntamiento de Camponaraya nueva documentación en cumplimiento del acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de referencia. Con fecha 17 de enero de 2008 se emite Certificado por el Secretario y el Director de la Ponencia Técnica para hacer constar que se han cumplido las condiciones que se recogen en el acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de 22 de noviembre de 2007.

Contra el presente acuerdo que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta publicación, según lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, en relación con lo establecido en el artículo 138.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 61.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 61 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se procede a la publicación de la Memoria Vinculante de la modificación de referencia, así como de las normas urbanísticas, que comprenden los documentos escritos de carácter normativo, y la relación de los demás documentos, escritos o gráficos, que integran el documento aprobado, en los términos que se dejan expuestos.

León, a 17 de enero de 2008.-V.º B.º la Vicepresidenta de la Comisión, Ana Isabel Suárez Fidalgo.-El Secretario de la Comisión, Ignacio Santos Pérez.

* * *

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAMPONARAYA

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE NORMAS PARA CREACIÓN DE SUELO INDUSTRIAL SI-III Y SI-IV

MEMORIA VINCULANTE

I.- Conveniencia y oportunidad de la modificación, su interés público

La propuesta de modificación de las NNSS se justifica en la creciente demanda de suelo industrial existente en el municipio de Camponaraya y más concretamente en el entorno de la carretera de circunvalación (carretera de ámbito local), que une la N-006A así como la A-6 con la CN-VI, carreteras éstas que representan el eje viario principal del Bierzo y la unión de éste con provincias y autonomías limítrofes, y con este objetivo es con el que se pretende y propone la delimitación de dos nuevos sectores industriales de suelo urbanizable que permitan el desarrollo industrial de los terrenos situados entre la margen derecha de la CN-VI y el nudo o enlace de salida de la A-6, introduciendo criterios de racionalidad y lógica que hagan posible la integración de las diferentes edificaciones e instalaciones industriales posibles.

La situación estratégica de estos terrenos justifica claramente su incorporación al proceso de desarrollo urbanístico, incluyendo la previsión ordenada de sendas bolsas de suelo industrial que, como se observa en la documentación gráfica (plano 0), está incardinada en la zona de crecimiento natural del Polígono Industrial de Camponaraya, lo que permitirá atender la demanda de suelo industrial que las fases ya ejecutadas del Polígono no pudieron satisfacer. Todo ello justifica por sí solo el interés público de la modificación.

Los terrenos afectados por la propuesta de modificación, que las NNSS actualmente en vigor clasifican como suelo no urbaniza-

ble (rústico común) sin especial protección (plano PI-0), no presentan valores naturales, culturales o productivos que justifiquen limitaciones a su aprovechamiento urbanístico, ni están amenazados por riesgos incompatibles con su urbanización, etc., por lo que no es necesario impedir su urbanización como suelo rústico.

La clasificación actual de suelo rústico debe entenderse, por tanto, como algo carente de justificación.

Lo que justifica, a tenor de lo dispuesto en los artículos 13 de la LUCL y 27 del RUCL, su clasificación como suelo urbanizable, agrupándose en dos sectores para su posterior e inmediata incorporación al proceso de urbanización.

Debe tenerse en cuenta que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la LUCL, dentro del suelo urbanizable se distinguen dos categorías: por una parte, el suelo urbanizable delimitado, constituido por los terrenos cuya transformación en suelo urbano se considere adecuada a las previsiones del planeamiento urbanístico, y que a tal efecto se agruparán en ámbitos denominados sectores; y por otra, el suelo urbanizable no delimitado, constituido por los demás terrenos que se clasifiquen como suelo urbanizable.

En este caso, atendiendo al interés público existente en la urbanización de estas bolsas de suelo y su incorporación al mercado de suelo industrial, se considera adecuado a los criterios y previsiones de la normativa urbanística, que los terrenos afectados se agrupen, según los parámetros establecidos en el artículo 35.3 de la LUCL, en dos sectores denominados SI-III y SI-IV de suelo urbanizable delimitado.

La delimitación de los sectores se efectúa atendiendo a la racionalidad y calidad de la ordenación urbanística, utilizando como límites físicos de los sectores los siguientes:

Sector industrial III:
Superficie: 11,25 ha
Límites:
Sector SI-III
Norte: Ctra. Circunvalación
Este: Sector Ind. II
Oeste: Camino del Cementerio
Sur: Camino del Reguerón

Sector industrial IV:
Superficie: 13,17 ha
Límites:
Sector SI-IV
Norte: Arroyo de los Barredos
Este: Ctra. de Circunvalación
Oeste: Fincas particulares
Sur: Camino de Monterraso

La propuesta ha de analizarse, por tanto, en un contexto favorable a la incorporación de nuevas bolsas de suelo que permitan dar la continuidad necesaria al área industrial que se ha ido desarrollando en el entorno de la carretera local de circunvalación, que une dos grandes ejes de comunicación en el Bierzo, la A-6 y la CN-VI.

Los terrenos afectados, como ya se ha indicado antes, no presentan valores naturales, culturales o productivos que justifiquen limitaciones a su aprovechamiento urbanístico, ni están amenazados por riesgos incompatibles con su urbanización, por lo que no es necesario impedir su urbanización como suelo rústico.

Nada hay, por tanto, que se oponga a la urbanización de estas bolsas de suelo y su incorporación al mercado de suelo industrial.

Los cambios que se introducen en las NNSS no implican en ningún caso su revisión, debiéndose considerar como una modificación de dicho instrumento.

La modificación de las NNSS, tal y como se desarrolla en el presente documento, incluye tan solo las determinaciones de ordenación general a que se refiere el artículo 122 del RUCYL, remitiéndose la ordenación detallada del sector a un Plan posterior.

En la documentación gráfica, se refleja la nueva propuesta de ordenación, sustituyéndose la clasificación de suelo no urbanizable por

la nueva clasificación de suelo urbanizable delimitado, incluyendo la acotación de los límites del sector.

La modificación conlleva en todo caso un incremento respecto de la superficie de suelo urbanizable ya clasificada muy inferior al 50 por 100 de las previsiones de las NNSS en vigor.

III.- Influencia sobre la ordenación general

La influencia de la modificación sobre el modelo territorial definido en la ordenación general vigente es inexistente, debiéndose tener en cuenta, además, que no resulta afectado por esta modificación ningún instrumento de ordenación del territorio.

La propuesta debe analizarse, además, en un contexto totalmente favorable a la incorporación de nuevas bolsas de suelo que permitan dar la continuidad necesaria al área industrial que se ha ido desarrollando en torno a la carretera N-VI, en una política activa por la generación y creación de empleo en el municipio.

Como hemos dicho ya, la modificación planteada no afecta lo más mínimo al modelo territorial definido en las NNSS ya que su objeto no es otro que cohesionar el tejido industrial ya existente, incorporando al proceso de desarrollo urbano los terrenos colindantes con la carretera local de circunvalación, con los límites ya definidos.

La modificación que se plantea no producirá en este sentido ningún efecto negativo sobre las infraestructuras viarias existentes.

Los accesos a los nuevos sectores se realizarán desde la carretera local de circunvalación, previéndose las conexiones necesarias para que bascule hacia su interior todo el tráfico destinado a los sectores industriales, conexionándose éstos a través de la glorieta existente (SI-III) y de una nueva glorieta a ejecutar (SI-IV), de manera que no produzcan ninguna sobrecarga para la infraestructura viaria y local de la zona.

Las infraestructuras de abastecimiento de agua potable, saneamiento y suministro eléctrico se conectarán a las redes generales existentes en el Polígono Industrial de Camponaraya, sectores ya desarrollados (SI-I y SI-II), sin que ello suponga una sobrecarga adicional que no sea asumible, según indicación de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada.

Las redes generales tienen el dimensionamiento necesario para absorber la demanda futura derivada de este nuevo desarrollo, sin que ello afecte a la calidad y funcionalidad del servicio que actualmente se presta.

El desarrollo de esta actuación supondrá, además, la obtención de nuevas reservas de suelo para equipamientos y espacios libres, independientes de las ya existentes en el polígono industrial.

Por último, ha de reseñarse que la zona a ordenar supone tan solo un incremento del 12,5 por 100 del suelo urbanizable existente, por lo que la influencia sobre la ordenación general es inapreciable.

IV. Determinaciones de ordenación general que contiene la modificación

I. Clasificación

Los terrenos objeto de la modificación se clasifican como suelo urbanizable delimitado.

El artículo 28.2 del RUCL establece en este sentido que los terrenos incluidos en suelo urbanizable delimitado deberán agruparse en ámbitos denominados sectores, donde la ordenación detallada puede ser establecida directamente por el instrumento de planeamiento general o remitirse a un Plan Parcial.

En este caso, la ordenación detallada del sector de suelo urbanizable delimitado propuesto se remite a un Plan Parcial, restringiéndose el contenido de la modificación de las NNSS a los aspectos relativos a la ordenación general a que se refiere el artículo 122 del RUCL dentro del capítulo específico referido a las Normas Urbanísticas Municipales.

La disposición transitoria cuarta del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el RUCL, señala a este respecto que en los Municipios con Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, como es el caso de Camponaraya, el régimen urbanístico aplicable

es el establecido en la LUCL y su Reglamento de desarrollo, con las particularidades específicas que se introducen.

De conformidad con los artículos 44.2.e) de la LUCL y 122 del RUCL, la modificación contiene la delimitación de los sectores de suelo urbanizable propuesta, indicando su densidad máxima de edificación y demás parámetros, así como las dotaciones urbanísticas incluidas, quedando remitida la ordenación de detalle a la aprobación de un Plan Parcial.

2. Delimitación de los sectores

La delimitación de los sectores se ha efectuado utilizando los límites físicos ya indicados, a saber:

Sector industrial III:
Límites:
Sector SI-III
Norte: Ctra. Circunvalación
Este: Sector Ind. II
Oeste: Camino del Cementerio
Sur: Camino del Reguerón

II.- Objetivos y propuestas de ordenación: Identificación y justificación pormenorizada de las determinaciones del instrumento de planeamiento modificado que se alteran

La modificación propuesta tiene por objeto la reclasificación urbanística de los terrenos situados en la margen izquierda de la carretera de circunvalación, entre el km 1 y km 3, que las NNSS actualmente en vigor clasifican como suelo no urbanizable sin especial protección, esto es, suelo rústico común, agrupándose en dos sectores de suelo urbanizable delimitado de uso predominante industrial, sin ordenación detallada, delimitado exteriormente por los límites siguientes:

Sector industrial III:
Límites:
Sector SI-III
Norte: Ctra. Circunvalación
Este: Sector Ind. II
Oeste: Camino del Cementerio
Sur: Camino del Reguerón

Sector industrial IV:
Límites:
Sector SI-IV
Norte: Arroyo de los Barredos
Este: Ctra. de Circunvalación
Oeste: Fincas particulares
Sur: Camino de Monterraso

Sector industrial IV:
Límites:
Sector SI-IV
Norte: Arroyo de los Barredos
Este: Ctra. de Circunvalación
Oeste: Fincas particulares
Sur: Camino de Monterraso

La delimitación de los sectores atiende, por tanto, a los criterios de racionalidad y calidad de la ordenación urbanística que exige el artículo 35.3 de la LUCL, según el cual, la delimitación de sectores de suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable delimitado se efectuará utilizando preferentemente como límites sistemas generales, terrenos de dominio público u otros elementos geográficos determinantes, como impone igualmente el artículo 122.1.a) del RUCL.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 36.1.e) de la LUCL, la superficie anterior debe ser considerada como superficie de referencia, al no incluirse dentro de la delimitación del sector propuesto ningún sistema general.

3. Usos

Las Normas Urbanísticas Municipales, según lo dispuesto en el artículo 122.2.a) del RUCL, deben fijar para cada sector de suelo ur-

banizable delimitado el uso predominante, y en su caso los usos compatibles y prohibidos.

3.1. Uso predominante

El uso predominante del nuevo sector de suelo urbanizable delimitado es el industrial (en todas sus categorías).

3.2. Usos compatibles

Para permitir que se alcancen las condiciones de calidad urbana y cohesión social que exige el artículo 38 de la LUCL, se fijan, además, los siguientes usos compatibles:

Uso terciario: comercial, oficinas y hotelero.

Uso de aparcamiento.

Uso espectáculos y actividades recreativas.

Uso de servicios urbanos.

Uso de espacios libres, zonas verdes y equipamiento.

Vivienda vinculada a la industria.

Al amparo del artículo 122.2.a) del RUCL, todo uso no designado expresamente como predominante o prohibido debe entenderse compatible.

3.3 Usos prohibidos

Se prohíbe el uso de vivienda, excepto la vinculada a la industria.

4. Edificabilidad máxima en usos privados

Según lo dispuesto en el artículo 122.2.c) del RUCL, la densidad máxima de edificación, o edificabilidad máxima en usos privados por cada hectárea del sector, excluyendo de la superficie del sector los terrenos reservados para sistemas generales, se establece en 5.000 metros cuadrados por hectárea.

Lo que supone en este caso una edificabilidad máxima total de:

SI-III: Edificabilidad máx = 11,25 ha x 5000 m² = 56.250 m²

SI-IV: Edificabilidad máx = 13,17 ha x 5000 m² = 65.850 m²

5. Ocupación

A tenor de lo dispuesto en el artículo 36.1.d) de la LUCL, la ocupación del terreno por las construcciones no podrá ser superior a dos tercios de la superficie del sector, lo que supone una ocupación máxima de:

SI-III: Ocupación máx = 0,75 x 11,25 ha = 8,44 ha

SI-IV: Ocupación máx = 0,75 x 13,17 ha = 9,88 ha

6. Dotaciones urbanísticas

6.1. Dotaciones existentes

Existe dotación de abastecimiento y saneamiento en los lindes frontal (norte y sur) del SI-III así como en el este del SI-IV.

6.2. Dotaciones previstas

6.2.1. Sistemas generales

El ámbito de planeamiento afecta al sistema local formado por la carretera de circunvalación al preverse una glorieta en la intersección de la citada carretera con el vial de acceso al SI-IV. En cuanto al SI-III dispondrá de conexión de acceso en la glorieta existente.

6.2.2. Dotaciones locales

Teniendo en cuenta que la ordenación de detalle queda remitida a la posterior aprobación de un Plan Parcial, las reservas de suelo para los servicios urbanos de los sectores, vías públicas, espacios libres públicos y equipamientos se definirán por aquél debiéndose respetar los siguientes parámetros mínimos:

6.2.2.1. Servicios urbanos

A tenor de lo dispuesto en el artículo 128.2.b) del RUCL, se preverán las reservas de suelo para los servicios urbanos de los sectores, debiendo resolverse el ciclo del agua, incluyendo las redes de distribución de agua potable y saneamiento y su conexión a las redes municipales o supramunicipales, así como el refuerzo de éstas en caso necesario.

Deberá resolverse también el suministro de energía eléctrica y de los servicios de telecomunicaciones, y en su caso de gas, incluyendo la conexión y las instalaciones de transformación y distribución que fueran necesarias.

Los servicios urbanos se conectarán en este caso a las redes urbanas del Polígono Industrial de Camponaraya (de propiedad supra-

municipal-Mancomunidad de Municipios Comarca de Ponferrada), incluyendo, en su caso, el refuerzo de las mismas si fuere necesario para dar servicio adecuado al conjunto.

Las conducciones de abastecimiento y saneamiento que se prevean, deberán ejecutarse bajo suelo de dominio público, pudiendo ser desviadas las existentes, de su traza actual siempre con cargo al desarrollo del sector.

6.2.2.2. Vías públicas

Los accesos a los nuevos sectores se realizarán desde la carretera local de circunvalación habiéndose previsto la conexión a la glorieta existente del sector SI-III y ejecutando una nueva glorieta para el sector SI-IV.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 128.2.c) del RUCL, deberá preverse, al menos, una plaza de aparcamiento de uso público por cada 100 metros cuadrados edificables, con arreglo a las siguientes reglas.

Para determinar la superficie total de aparcamiento se tomará como referencia una plaza de 10 metros cuadrados de superficie, sin perjuicio de que las dimensiones reales de las plazas se adapten a las características de los diferentes tipos de vehículos.

Las plazas de aparcamiento podrán ubicarse sobre terrenos de titularidad pública o privada, pero al menos el 25 por 100 deberán ubicarse sobre terrenos de uso y dominio público.

Podrán establecerse también coeficientes que ponderen la equivalencia entre las plazas de aparcamiento ordinarias y los de espacios necesarios para la circulación, maniobra, aparcamiento y operaciones de carga y descarga de los vehículos de transporte de mercancías.

Deberán habilitarse las plazas de aparcamiento dispuestas por el Reglamento de Accesibilidad de Castilla y León.

6.2.2.3. Espacios libres públicos

A tenor de lo dispuesto en el artículo 128.2.d).2º del RUCL, deberá preverse, al menos, una reserva de 20 metros cuadrados de suelo por cada 100 metros cuadrados edificables, con un mínimo del 5 por 100 de la superficie de cada sector.

Deberán respetarse las condiciones señaladas en el apartado 2 del artículo 105 del RUCL.

6.2.2.4. Equipamientos

A tenor de lo dispuesto en el artículo 128.2.e).2º del RUCL, deberá preverse, al menos, una reserva de 20 metros cuadrados de suelo por cada 100 metros cuadrados edificables, con un mínimo del 5 por 100 de la superficie de cada sector.

Deberán respetarse las condiciones señaladas en el apartado 2 del artículo 106 del RUCL.

6.2.3. Obtención

Las dotaciones urbanísticas previstas que deban pasar a titularidad pública se cederán gratuitamente como consecuencia de la aprobación del Proyecto de Actuación correspondiente a cada uno de las unidades de actuación que se definan y en el ámbito de cada sector.

6.2.4. Criterios para su dimensionamiento, diseño y ejecución

El dimensionamiento, diseño y ejecución de las dotaciones urbanísticas se ajustará a lo establecido en la LUCL, su Reglamento de desarrollo y las NNSS de Camponaraya en vigor.

7. Instrumentos de desarrollo y gestión urbanística

7.1. Ordenación detallada

La ordenación detallada se establecerá mediante un Plan Parcial conforme a los artículos 128, 137, 140 y 142 del RUCL.

7.2. Plazo para la ordenación detallada

El plazo para establecer la ordenación detallada se fija en ocho años, desde la fecha de la publicación de la aprobación definitiva de la modificación puntual de las NNSS.

Transcurrido este plazo el ámbito se considerará como suelo urbanizable no delimitado a todos los efectos.

7.3. Gestión urbanística

Se cumplirá lo dispuesto en los artículos 233 a 254 del RUCL.

El Plan Parcial delimitará, conforme al artículo 237 y preceptos concordantes del RUCL, la Unidad o Unidades de Actuación, coincidente o interiores a los sectores, que se estimen oportunas.

7.4. Iniciativa de gestión

La iniciativa de gestión es pública.

7.5. Sistemas de actuación

Las Unidades de Actuación que se prevean en el Plan Parcial se gestionarán por el sistema de compensación regulado en los artículos 259 a 263 del RUCL, sin perjuicio de que en el Proyecto de Actuación correspondiente se pueda modificar el mismo.

7.6. Plazos para el cumplimiento de los deberes urbanísticos

El plazo para el cumplimiento de los deberes urbanísticos se fija en cuatro años desde la aprobación de la ordenación de detalle.

8. Ficha de características

La normativa anterior se sintetiza en una ficha para cada sector que señala las determinaciones de ordenación general aplicables a estos nuevos sectores de suelo urbanizable.

V.- Planos de ordenación

Además de los incluidos en el documento informativo se adjuntan planos de ordenación general donde se ubican los nuevos sectores, reflejando a la misma escala, mismo tamaño y con el mismo grafismo que lo reflejado en normas subsidiarias municipales vigentes los siguientes planos modificados:

Plano nº 0: Clasificación del suelo. Término municipal (E 1:10.000)

Plano nº 2: Ordenación del suelo urbano. Camponaraya (E 1:1.000)

Plano nº 4: Ordenación del suelo urbano. Camponaraya (E 1:1.000)

Plano nº 5: Ordenación del suelo urbano. Camponaraya (E 1:1.000)

Plano nº 19: Ordenación del suelo urbano. Narayola (E 1:1.000)

En Camponaraya, a 14 de diciembre de 2007.-El Ingeniero de Caminos, C. y P., José María Sorribes Escrivá. Col.: 8.224.

* * *

FICHAS DE LOS SECTORES

FICHA SÍNTESIS DE LOS SECTORES

Sector SI-III

Linderos: Norte: Carretera de Circunvalación

Este: Sector industrial II

Oeste: Camino del Cementerio

Sur: Camino del Reguerón

Superficie: 11,25 ha

Edificabilidad máxima: 56.250 m²

Ocupación máxima: 8,44 ha

Usos permitidos: Predominante uso industrial

Usos compatibles: Terciario, comercial oficinas y hotelero.

Aparcamiento

Espectáculos y actividades recreativas

Servicios urbanos

Espacios libres, zonas verdes y equipamiento

Vivienda vinculada a la industria

Usos prohibidos: El de vivienda, excepto el vinculado a la industria

Sector SI-IV

Linderos: Norte: Arroyo de los Barredos

Este: Carretera de Circunvalación

Oeste: Fincas particulares

Sur: Camino de Monterrosa

Superficie: 13,17 ha

Edificabilidad máxima: 65.850 m²

Ocupación máxima: 9,88 ha

Usos permitidos: Predominante uso industrial

Usos compatibles: Terciario, comercial oficinas y hotelero.

Aparcamiento

Espectáculos y actividades recreativas

Servicios urbanos

Espacios libres, zonas verdes y equipamiento

Vivienda vinculada a la industria

Usos prohibidos: El de vivienda, excepto el vinculado a la industria

ANEXO 1: JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL ART. 10.A DE LA LEY 8/2007 DE 28 DE MAYO, DE SUELO

Como ya se ha indicado en el apartado I de la Memoria vinculante, con la creación de este suelo urbanizable delimitado se pretende satisfacer única y exclusivamente la demanda real suscitada a raíz de la implantación del sector I de suelo industrial de Camponaraya, habida cuenta de la especial ubicación del municipio y su ideal ubicación con respecto a las vías de comunicación generales que estructuran la comarca, incluyéndose únicamente la demanda real a la hora de reclasificar suelo rústico con el fin de no generar especulación, estando plenamente justificado las necesidades por los compromisos adquiridos con empresarios de la zona, desarrollándose la práctica totalidad de los dos sectores en suelos de titularidad pública, lo que de por sí supone una garantía frente a la especulación, entendiéndose de esta manera justificado la creación del suelo urbanizable preciso para satisfacer las necesidades o demandas justificadas.

ANEXO 2: CUMPLIMIENTO DISPOSICIÓN NOVENA DE LA LEY 8/2007 DE ACUERDO CON EL ART. 70 TER DE LA LEY 7/1985

Se incluye la relación de titulares de los predios afectados, que figuran en la relación catastral a la que puede acceder el Ayuntamiento. No obstante ello es así dada la premura de tiempo en el que hay que remitir el documento requerido por la Comisión Territorial de Urbanismo en el apartado a) del dispositivo del acuerdo de aprobación definitiva, estimando suficiente para los fines perseguidos en la disposición adicional primera de la Ley 8/2007, no obstante y una vez se dispone de la citada relación se requerirá al registro de la propiedad a fin de que mediante nota simple registral acredite de manera fehaciente la titularidad de los terrenos en los últimos cinco años.

En Camponaraya, a 14 de diciembre de 2007.-El Ingeniero de Caminos, C. y P., José María Sorribes Escrivá. Col.: 8.224.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS

Polígono	Parcela	Propietario
9	161	Pedro López Salgado
	160	Vicente Rodríguez Rodríguez
	159	Isabel Martínez Martínez
	158	Felicito Méndez Franco
	157	José Luis Román Presa
	156	Junta Vecinal de Camponaraya
	153	Blas Laredo Páez
	142	Blas Laredo Páez
	145	Leonino Cabeza González
	147	Enedina Méndez Sobrín
	149	Blas Carballo Carballo
9	151	Lidia Rodríguez Pérez
	154	Junta Vecinal de Camponaraya
	155	Junta Vecinal de Camponaraya
	152	Junta Vecinal de Camponaraya
	141	Junta Vecinal de Camponaraya
	15135	Junta Vecinal de Camponaraya
	148	Relojes Solares del Bierzo SI
	139	Relojes Solares del Bierzo SI
	146	María Argentina Rodríguez Rodríguez
	138	María Argentina Rodríguez Rodríguez
144	Bustamante Rodríguez Carballo	
9	137	Bustamante Rodríguez Carballo
	136	María Rosario Muñoz Otero
	163	Junta Vecinal de Camponaraya
	162	Margarita Bodelón González
	15143	Junta Vecinal de Camponaraya
	143	Junta Vecinal de Camponaraya
135	Junta Vecinal de Camponaraya	

Polígono	Parcela	Propietario
	134	María Encina Carballo Rodríguez
	122	Francisca Folgueral Crespo
	15111	Junta Vecinal de Camponaraya
	110	Manuel Cerezales Lama
9	15135	Junta Vecinal de Camponaraya

652

Oficina Territorial de Trabajo

Vista el Acta de la reunión de la comisión paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del Sector de Edificación y Obras Públicas de León (código 240200-5), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (*Boletín Oficial del Estado* de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 183 de 24 de septiembre de 1997), y Orden de 21 de noviembre de 1996 (*Boletín Oficial de Castilla y León*, 22 de noviembre de 1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, de la Delegación Territorial,

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León

Acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 12 de febrero de 2008.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, María Asunción Martínez González.

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR DE EDIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LEÓN

Asistentes:

Representación de los trabajadores.-

Por la Unión General de Trabajadores:

- D. Manuel Gómez Quiñones

- D. Manuel Luna Fernández

Por Comisiones Obreras:

- D. Alejandro Trabanco García

- D. Germán Tascón Tascón

Representación empresarial.-

Por la Asociación Leonesa de Edificación y Obra Pública:

- D. Javier Vega Corrales

- D. Domingo Cueto Sánchez

- D. Amabilio Cubillas González

Secretario de Actas:

- D. Javier Sanz Rojo

En la ciudad de León, siendo las 13.00 horas del día 8 de febrero de 2008 y en los locales de la Asociación Leonesa de Edificación y Obra Pública, se reúnen las personas anteriormente mencionadas, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo Provincial del Sector de Edificación y Obras Públicas de León, adoptando por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.- Conformar las tablas salariales revisadas o definitivas del año 2007, aplicando el 2,2% de exceso que se ha producido entre el

2% previsto como IPC del año 2007 y el 4,2% dado por el INE como IPC real de dicho año, con efectos de 1 de enero de 2007.

Segundo.- Aprobar las tablas salariales correspondientes al año 2008, quedando según figura en Tabla anexa.

Y en prueba de conformidad, previa redacción y lectura, las partes firman la presente acta, en el lugar y fecha indicados, así como las nuevas tablas salariales que se adjuntan, a todos los efectos y para su remisión a la Autoridad Laboral y posterior publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, si se estima conveniente.

Siguen firmas (ilegibles).

* * *

TABLA SALARIAL EDIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS AÑO 2007 REVISADA

Nivel	Salario base día	Plus salarial día	Plus extrasal. día	Pagas extras y vacaciones	Cómputo global anual	Horas extras
II	32,38	14,90	4,23	1474,79	19479,50	16,09
III	31,87	14,90	4,23	1440,49	19204,33	15,84
IV	31,42	14,90	4,23	1406,18	18951,14	15,62
V	30,80	14,90	4,23	1351,31	18577,65	15,33
VI	29,90	14,90	4,23	1303,31	18133,12	14,93
VII	28,21	14,90	4,23	1269,00	17465,81	14,28
VIII	26,52	14,90	4,23	1214,13	16733,12	13,64
IX	25,04	14,90	4,23	1179,82	16135,44	13,08
X	23,66	14,90	4,23	1131,80	15529,62	12,56
XI	22,42	14,90	4,23	1076,93	14947,20	12,03
XII	20,62	14,90	4,23	1042,62	14243,24	11,38
XIII	15,56	14,90	4,23	733,94	11620,35	8,77

Art. 29	Ropa de trabajo	0,19
Art. 30	Desgaste herramienta	0,29
Art. 31	Dieta	27,02
Art. 31	1/2 dieta	9,41
Art. 32	Kilometraje	0,29
Art. 35.I.B	Indemnización	43.000,00
Art. 35.I.C	Indemnización	25.000,00

Siguen firmas (ilegibles).

* * *

DIFERENCIAS A PAGAR CON EFECTOS 01-01-07

Nivel	Salario base día	Plus salarial día	Plus extrasal. día	Pagas extras y vacaciones	Cómputo global anual	Horas extras
II	0,67	0,31	0,09	30,70	405,44	0,33
III	0,66	0,31	0,09	29,98	399,71	0,33
IV	0,65	0,31	0,09	29,27	394,44	0,33
V	0,64	0,31	0,09	28,13	386,67	0,32
VI	0,62	0,31	0,09	27,13	377,42	0,31
VII	0,59	0,31	0,09	26,41	363,53	0,30
VIII	0,55	0,31	0,09	25,27	348,28	0,28
IX	0,52	0,31	0,09	24,56	335,84	0,27
X	0,49	0,31	0,09	23,56	323,23	0,26
XI	0,47	0,31	0,09	22,41	311,11	0,25
XII	0,43	0,31	0,09	21,70	296,45	0,24
XIII	0,32	0,31	0,09	15,28	241,86	0,18

Art. 29	Ropa de trabajo	0,00
Art. 30	Desgaste herramienta	0,01
Art. 31	Dieta	0,56
Art. 31	1/2 dieta	0,20
Art. 32	Kilometraje	0,01
Art. 35.I.B	Indemnización	-
Art. 35.I.C	Indemnización	-

Siguen firmas (ilegibles).

TABLA SALARIAL EDIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS AÑO 2008

Nivel	Salario base día	Plus salarial día	Plus extrasal. día	Pagas extras y vacaciones	Cómputo global anual	Horas extras
II	33,52	15,42	4,38	1526,41	20161,28	16,66
III	32,98	15,42	4,38	1490,90	19876,48	16,40
IV	32,52	15,42	4,38	1455,39	19614,43	16,17
V	31,87	15,42	4,38	1398,61	19227,87	15,86
VI	30,95	15,42	4,38	1348,92	18767,78	15,46
VII	29,20	15,42	4,38	1313,42	18077,11	14,78
VIII	27,45	15,42	4,38	1256,62	17318,78	14,12
IX	25,92	15,42	4,38	1221,11	16700,18	13,54
X	24,49	15,42	4,38	1171,42	16073,16	13,00
XI	23,20	15,42	4,38	1114,62	15470,35	12,46
XII	21,34	15,42	4,38	1079,11	14741,75	11,78
XIII	16,10	15,42	4,38	759,63	12027,06	9,08

Art. 29	Ropa de trabajo	0,20
Art. 30	Desgaste herramienta	0,30
Art. 31	Dieta	27,97
Art. 31	1/2 dieta	9,74
Art. 32	Kilometraje	0,30
Art. 35.I.B	Indemnización	44.000,00
Art. 35.I.C	Indemnización	25.000,00

Siguen firmas (ilegibles). 1405

* * *

Vista el Acta de revisión de las tablas salariales del Convenio Colectivo de Trabajo, de la empresa Kraft Foods España SLU en su centro de trabajo de Hospital de Órbigo, para el año 2007 (código 240275-2), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (*Boletín Oficial del Estado* de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* n° 183 de 24 de septiembre de 1997), y Orden de 21 de noviembre de 1996 (*Boletín Oficial de Castilla y León*, 22 de noviembre de 1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, de la Delegación Territorial,

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León

Acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 15 de febrero de 2008.—La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, María Asunción Martínez González.

* * *

Asistentes:

Por la representación empresarial:

Francisco González Zapata

En Hospital de Órbigo siendo el día 30 de enero de 2008 se reúnen las partes indicadas en el Centro de Trabajo de Hospital de Órbigo de Kraft Foods España SLU.

Por la representación social:

Luis Bienvenido García Álvarez

Domingo Vicente Vega

José Cecilio Domínguez Fernández
 Domingo S. García Fernández
 José Luis Puente Dueñas
 Ramón Martínez Bernardo
 Manuel Seijas Ugidos
 Isaac Pérez Cortés
 Jesús Martínez Ibáñez
 José Manuel Matilla Martínez
 Javier Arias Pérez
 Nieves Sierra Bandera
 Javier Vara Pérez
 Temas a tratar: Cláusula de revisión

En virtud de lo dispuesto en el artículo 14 del vigente Convenio Colectivo para el centro de trabajo de Hospital de Orbigo, que establece la aplicación de la cláusula de revisión salarial para 2007 y en relación con la garantía salarial de 0,25% por encima del IPC real a 31 de diciembre, se procede a la aplicación de la cláusula de revisión por un 1,45%, diferencia entre el IPC real a 31 de diciembre de 2007 (4,2%) + 0,25% y el pactado en Convenio Colectivo del 3%.

Se procede a la firma por parte de ambas representaciones de las nuevas tablas salariales.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión en el lugar y en la fecha indicada más arriba, firmando las partes la presenta acta en prueba de conformidad con su contenido.

Siguen firmas (ilegibles).

ANEXO V

SALARIOS BRUTOS ANUALES MÍNIMOS DE CONVENIO

EMPLEADOS A TIEMPO COMPLETO CON EXPERIENCIA (SIN ANTIGÜEDAD)

Efectividad: 1 de enero de 2007
 (Incremento 4,45% vs. 31-12-2006)

	Salario Base €	Plus Convenio €	Total €
Técnico Jefe	30.431,79	11.694,88	42.126,68
Técnico Superior	26.613,19	6.091,09	32.704,28
Técnico Medio	23.360,50	8.477,57	31.838,07
Técnico Diplomado	19.435,90	10.811,15	30.247,04
Jefe Fabricación	24.032,41	6.939,43	30.971,85
Jefe Laboratorio	21.168,45	7.222,39	28.390,84
Jefe Inspección Lechera	21.168,45	9.732,69	30.901,14
Jefe Sección	21.168,45	4.376,25	25.544,70
Contra maestre	21.168,45	4.376,25	25.544,70
Encargado	20.214,43	4.340,91	24.555,33
Inspector de Distrito	18.676,45	4.305,55	22.982,00
Oficial 1º Laboratorio	17.543,53	4.282,22	21.825,74
Oficial 2º Laboratorio	17.235,21	3.936,45	21.171,66
Capataz	19.931,47	4.323,33	24.254,80
Jefe 1º Administrativo	22.794,80	8.000,28	30.795,08
Jefe 2º Administrativo	22.123,10	4.393,90	26.517,00
Oficial 1º Administrativo	19.931,47	4.287,98	24.219,46
Oficial 2º Administrativo	18.322,95	3.934,24	22.257,19
Auxiliar Administrativo	16.095,65	3.633,58	19.729,23
Inspector Ventas	19.931,47	4.287,98	24.219,46
Almacenero	18.322,95	3.934,24	22.257,19
Especialista 1ª	16.914,29	4.282,22	21.196,51
Especialista 2ª	16.605,97	3.936,45	20.542,42
Especialista 3ª	16.310,23	3.631,16	19.941,39
Peón	15.995,60	3.220,97	19.216,58
Oficial 1ª	17.543,53	4.282,22	21.825,74
Oficial 2ª	17.235,21	3.936,45	21.171,66
Oficial 3ª	16.939,46	3.631,16	20.570,62

Siguen firmas (ilegibles).

(Incremento 4,45% vs. 31-12-2006)

ANEXO VI

CLASIFICACIÓN PROFESIONAL Y NIVELES SALARIALES EMPLEADOS SIN EXPERIENCIA

Efectividad 1 de enero de 2007

		Salario base euros brutos	Plus convenio euros brutos	Total euros brutos
Nivel I	Empacado	10.992,25	2.748,06	13.740,30
Auxiliar de producción	Retractilado			
	Llenado			
	Etiquetado			
Nivel II	Mantenimiento	12.469,33	3.117,33	15.586,67
Auxiliar de servicio y ayudantes de proceso	Calidad			
	Transporte			
	Proceso			
Nivel III	Ayudante de Servicios administrativos	12.469,33	3.117,33	15.586,67
	Administración			

Siguen firmas (ilegibles).

ANEXO VII

CLASIFICACIÓN PROFESIONAL Y TABLAS SALARIALES DE CONTRATOS DE TRABAJO A TIEMPO PARCIAL

Efectividad 1 de enero de 2007

(Incremento 4,45% vs. 31-12-2006)

	Salario base bruto	Plus convenio bruto	Total € brutos
Especialista 1ª	12.347,43	3.126,02	15.473,45
Oficial 1ª Mantenimiento	12.806,78	3.126,02	15.932,79
Oficial 1ª Laboratorio	12.806,78	3.126,02	15.932,79
			1459

Vista el Acta de acuerdos de la comisión negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial de la empresa Cementos Cosmos SA Factoría de Toral de los Vados para 2005, 2006 y 2007 (código 240050-2) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (*Boletín Oficial del Estado* de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León, (*Boletín Oficial de Castilla y León* n° 183 de 24 de septiembre de 1997), y Orden de 21 de noviembre de 1996 (*Boletín Oficial de Castilla y León*, 22 de noviembre de 1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, de la Delegación Territorial,

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León

Acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 20 de febrero de 2008.—La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Mª Asunción Martínez González.

ACTA DE ACUERDOS DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE CEMENTOS COSMOS SA, FACTORÍA DE TORAL DE LOSVADOS PARA 2005, 2006 Y 2007

Asistentes:

Por la Dirección de la Empresa:

Don Luis A.Arroyo Álvarez
Don Miguel Rodríguez del Río

Por el Comité de Empresa:

Don Fernando González García
Don José Guerrero Núñez
Don Baltasar Sánchez Sánchez
Don Fernando Diñeiro Diñeiro
Don Jesús Parada Valcárcel
Don Alberto Fernández Gómez
Don Belarmino Fernández Garnelo
Don Roberto Cruz Pérez
Don Javier Prada Folgueral

Asuntos tratados:

En la Factoría de Toral de los Vados, de la empresa Cementos Cosmos SA, siendo las 11.30 horas del día 24 de enero de 2008, se reúnen las personas citadas en el encabezado con el fin de proceder a la firma de las tablas salariales revisadas según IPC del Convenio Colectivo de Cementos Cosmos SA, Factoría de Toral de los Vados, para 2007, lo cual llevan a efecto conforme a los siguientes

Acuerdos

Primero.- Dar por finalizadas las deliberaciones para la aplicación de lo previsto en el artículo 4º del Convenio Colectivo de Cementos Cosmos SA, Factoría de Toral de los Vados, para 2005, 2006 y 2007, en materia de revisión salarial, e incrementos para 2007.

Segundo.- Aprobar por unanimidad de los componentes de la Comisión Negociadora las tablas salariales con efectos desde el 1 de enero de 2007, que figuran como anexo.

Cuarto.- Remitir el citado texto a la Autoridad Laboral para su Registro y Depósito y posterior publicación en el boletín oficial correspondiente. Para la realización de estas tareas se faculta a don Luis A.Arroyo Álvarez.

Y sin otros asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, firmando los presentes en prueba de su conformidad con todo lo expuesto.

Siguen firmas (ilegibles).

TABLA SALARIAL EN VIGOR DESDE EL 01/01/2007 Rev. IPC

CATEGORIAS	ESC.	ESC. SAP	SUELDO BASE	COMPLE- MENTO PUESTO	PRIMAS	
					PARTE FIJA	PARTE VARIABLE EUROS/ITM. CLINKER
Directores de Departamento	-	-	939,51	2.276,83	302,07	-
Subdirector de Administración	-	-	939,51	1.544,78	302,07	-
Subdirector de Fabricación	-	-	939,51	1.544,78	302,07	-
Subdirector de Taller Mecánico	-	-	939,51	1.544,78	302,07	-
Subdirector Mantenimiento Mecánico	-	-	939,51	1.468,34	302,07	-
Subdirector Taller Eléctrico	-	-	939,51	1.654,08	302,07	-
Subdirector Canteras	-	-	939,51	1.586,64	302,07	-
Subdirector de Laboratorio	-	-	958,66	1.818,06	302,07	-
Perito E. Of. Estudios y Proyectos	-	-	939,51	1.524,88	302,07	-
Asistente Social	11-TB	5012	939,51	474,70	302,07	0,0056944
Jefe 2º Ad. (IBM-Caja y Expediciones)	10-TA	5013	846,03	716,95	302,07	0,0056944
Jefe 2º Ad. (Almacenes, Compras y Control Producción)	10-TB	5014	846,03	669,31	302,07	0,0056944
Jefe Taller Eléctrico	9-TA	5015	770,14	1.126,78	302,07	0,0055620
Oficial 1º Administración	7-T	5016	733,70	667,61	302,07	0,0048998
Encargado de Obras	6-TA	5017	770,14	884,81	302,07	0,0043700
Delineante 1º Superior	6-TA	5018	770,14	884,81	302,07	0,0043700
Encargado Laboratorio	6-TB	5019	770,14	783,04	302,07	0,0043700
Delineante 2º	4-T	5020	733,70	508,81	302,07	0,0039729
Oficial 2º Administración	3-T	5021	733,70	469,14	302,07	0,0035755
Auxiliar Administrativo	2-TA	5022	733,70	258,66	302,07	0,0027811
Dependiente Economato	2-TB	5023	733,70	314,40	302,07	0,0043700
Telefonista	1-TA	5024	733,70	200,41	302,07	0,0027811
Ordenanza	1-TB	5025	733,70	101,30	302,07	0,0027811
TURNO CENTRAL Y ROTATIVO						
Maestro Industrial A-1	8-TA1	5033	733,70	830,31	302,07	0,0056944
Maestro Industrial A	8-TA	5034	733,70	658,44	302,07	0,0056944
Maestro Industrial B	8-TB	5035	733,70	573,94	302,07	0,0056944
Encargado Fabricación	6-TC	5036	733,70	590,35	302,07	0,0056944
Encargado Cantera	6-TC	5037	733,70	590,35	302,07	0,0056944
Jefe Equipo A	6-TD	5038	733,70	529,92	302,07	0,0055620
Oficial 1º A	7-A	5039	733,70	401,39	302,07	0,0055620
Capataz Ensacado	5-T	5040	733,70	352,36	302,07	0,0055620

TABLA SALARIAL EN VIGOR DESDE EL 01/01/2007 Rev. IPC

CATEGORIAS	ESC.	ESC. SAP	SUELDO BASE	COMPLE- MENTO PUESTO	PRIMAS		
					PARTE FIJA	PARTE VARIABLE EUROS/ITM. CLINKER	
					DIA	DIA	DIA
Varios	7	5026	24,43		9,28	9,96	0,0055620
Varios	6	5027	24,43		7,25	9,96	0,0048998
Varios	5	5028	24,43		6,05	9,96	0,0043700
Varios	4	5029	24,43		5,38	9,96	0,0039729
Varios	3	5030	24,43		4,53	9,96	0,0035755
Varios	2	5031	24,43		3,78	9,96	0,0027811
Varios	1	5032	24,43		3,22	9,96	0,0018541

Siguen firmas (ilegibles).

IMPORTES DE LOS CONCEPTOS ECONOMICOS DEL CONVENIO CON EFECTOS DESDE 01/01/2007 Rev. IPC

ARTICULO	CONCEPTO	IMPORTE
Art. 8	Vacaciones fuera de período (Euros/año)	223,00
Art. 10. e)	Turno rotativo 3 turnos (Euros/mes)	238,13
	Turno rotativo 3 turnos con Domingos y Festivos (Euros/mes)	332,92
	Turno rotativo 2 turnos (Euros/mes)	109,95
	Turno rotativo 2 turnos con Domingos y Festivos (Euros/mes)	189,15
Art. 10. f)	Plus Nocturnidad	3,77
Art. 13	Supresión Prima Ensacado	166,06
Art. 14	Dieta completa (Euros/día)	88,58
	Media Dieta (Euros/día)	44,30
Art. 16	Gratificaciones trabajo Nochebuena, Nochevieja y Reyes (Euros/día)	133,82
Art. 17	Plus Distancia General (Euros/Km.)	0,27
	Plus Distancia Toral - Cantera (Euros/Km.)	0,90
Art. 27	Complemento jubilación anticipada	
	60 años	11.142,50
	61 años	6.765,08
	62 años	3.448,87
	63 años	1.193,84
	64 años	331,62
	65 años o más	0,00
Art. 28	Ayuda Minusválidos y Disminuídos	90,15
Art. 29	Ayuda Estudios (Euros/año)	
	EGB (1º a 3º)	102,06
	EGB (4º a 8º) y ESO (1º y 2º)	204,14
	ESO (3º y 4º), BUP, COU, FP o similares	428,36
	Técnicos, Universitarios o similares	744,21
	a) Transporte (excepto BUP, ESO, COU y FP)	47,42
	a1) Transporte BUP, ESO, COU y FP	110,53
b) Transporte y comida	155,11	
	c) Residencia fuera del domicilio habitual	307,02
	Ingresos máximos Apdo.4	566,00
Art. 30	Seguro de Accidentes (desde 01.01.2007)	44.687,58

Siguen firmas (ilegibles).

1630

Visto el Acta de firma de la revisión salarial año 2007 y de las nuevas tablas salariales correspondientes al año 2008 del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del Sector de Derivados del Cemento de León (código 240180-5) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (Boletín Oficial del Estado de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León, (Boletín Oficial de Castilla y León nº 183 de 24 de septiembre de 1997), y Orden de 21 de noviembre de 1996 (Boletín Oficial de Castilla y León, 22 de noviembre de 1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, de la Delegación Territorial,

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León,

Acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 18 de febrero de 2008.—La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, M^a Asunción Martínez González.

* * *

ACTA DE FIRMA DE LA REVISIÓN SALARIAL, AÑO 2007, Y DE LAS NUEVAS TABLAS SALARIALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2008, DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE LEÓN

Asistentes:

Por UGT:

Doña Ester Ferrero Blanco

Don Manuel Luna Fernández.

Por CCOO:

Don Germán Tascón Tascón.

Don Evelio Domínguez Rebollo.

Por la Asociación Provincial de Derivados del Cemento de León, integrada en la Federación Leonesa de Empresarios (Fele).

Don Fernando García Fernández.

Don Juan Martínez Velilla.

Don Enrique Suárez Santos.

Don Julio H. González Rubio.

En la ciudad de León, siendo las 18.30 horas del día 13 de febrero de 2008, y en la sede de la Federación Leonesa de Empresarios, se reúnen las personas arriba citadas, miembros de la Comisión Mixta Paritaria de Interpretación del Convenio, ámbito provincial, del sector de Derivados del Cemento de León, para proceder a la revisión salarial correspondiente al año 2007, según determina la disposición final primera del convenio.

A tal efecto, se aplica un incremento del 2,20% (exceso que se ha producido entre el 2%, IPC previsto por el Gobierno en 2007, y el 4,20%, IPC real constatado por el INE en dicho año) a las condiciones económicas del convenio correspondiente al año 2006 y cuyo resultado se adiciona a la base de las condiciones económicas correspondientes al año 2007, con efectos de 1 de enero de este año.

Asimismo, se procede al establecimiento de las condiciones económicas para el año 2008, que quedan incrementadas en el 3,40% (2% del IPC previsto por el Gobierno para este año, más un 1,40%).

Y en prueba de conformidad las partes firman la presente acta, así como las tablas salariales que se adjuntan, a todos los efectos y para su remisión a la autoridad laboral para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Siguen firmas (ilegibles).

ANEXO II

TABLA SALARIAL REVISADA DEL CONVENIO DEL SECTOR DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE LEÓN -AÑO 2007-

Nivel	Grupo	Salario base mes	Complemento de convenio	Complemento no salarial	Pagas extras	
I	Empleados	0				
	Director General					
	Director División					
	Director Gerente					
II	Técnicos	I				
	Director Técnico		1.926,19	0,89	1.947,31	
	Titulados Superiores		1.926,19	0,89	1.947,31	
II	Empleados	I				
	Director Administrativo		1.926,19	0,89	1.947,31	
	Director Financiero		1.926,19	0,89	1.947,31	
	Director Comercial		1.926,19	0,89	1.947,31	
	Director Marketing		1.926,19	0,89	1.947,31	
	Director RR.HH.		1.926,19	0,89	1.947,31	
	Director Producción		1.926,19	0,89	1.947,31	
III	Técnicos	2				
	Titulados Medios		1.491,04	0,89	1.512,16	
III	Empleados	2				
	Jefe Administrativo 1 ^a		1.491,04	0,89	1.512,16	
	Jefe Sección Organización 1 ^a		1.491,04	0,89	1.512,16	
IV	Técnicos	2				
	Ayudante de Obra		1.429,07	0,89	1.450,19	
IV	Empleados	2				
	Jefe Personal		1.429,07	0,89	1.450,19	
	Jefe de Fábrica		1.429,07	0,89	1.450,19	
	Jefe Producción		1.429,07	0,89	1.450,19	
	Encargado General		1.429,07	0,89	1.450,19	
	Encargado General de Fábrica		1.429,07	0,89	1.450,19	
V	Técnicos	2				
	Delineante Superior		1.209,62	0,89	1.230,74	
	Encargado General de Obra		1.209,62	0,89	1.230,74	
	Jefe Secc. Organizac. Científica del Trabajo 2 ^a		1.209,62	0,89	1.230,74	
V	Empleados	2				
	Jefe Administrativo 2 ^a		1.209,62	0,89	1.230,74	
	Jefe Compras		1.209,62	0,89	1.230,74	
	Jefe de Ventas		1.209,62	0,89	1.230,74	
VI	Técnicos	3				
	Técnico Departamento		942,73	9,02	0,89	963,85

Nivel	Grupo	Salario base mes	Complemento de convenio	Complemento no salarial	Pagas extras
		942,73	9,02	0,89	963,85
		942,73	9,02	0,89	963,85
		942,73	9,02	0,89	963,85
		942,73	9,02	0,89	963,85
		942,73	9,02	0,89	963,85
VI	Empleados	3			
	Oficial 1ª Administrativo	942,73	9,02	0,89	963,85
VI	Operarios	3			
	Jefe Encargado de Sección	942,73	9,02	0,89	963,85
	Jefe de Taller	942,73	9,02	0,89	963,85
	Jefe Planta Hormigones	942,73	9,02	0,89	963,85
	Encargado Laboratorio	942,73	9,02	0,89	963,85
	Escultor de Piedra y Mármol	942,73	9,02	0,89	963,85
VII	Técnicos	3			
	Delineante 2ª	934,82	9,02	0,89	955,94
	Técnico de Organización 2ª	934,82	9,02	0,89	955,94
	Práctico de Topografía 2ª	934,82	9,02	0,89	955,94
	Analista de 1ª	934,82	9,02	0,89	955,94
VII	Empleados	3			
	Técnico Comercial	934,82	9,02	0,89	955,94
	Comercial Hormigón	934,82	9,02	0,89	955,94
	Comercial/Viajante	934,82	9,02	0,89	955,94
VII	Operarios	3			
	Capataz	934,82	9,02	0,89	955,94
	Especialista de Oficio	934,82	9,02	0,89	955,94
VIII	Técnicos	4			
	Analista Laboratorio	899,41	9,02	0,89	920,53
	Analista 2ª	899,41	9,02	0,89	920,53
	Inspector de Control Señalizador y Servicios	899,41	9,02	0,89	920,53
VIII	Empleados	4			
	Oficial 2ª Administrativo	899,41	9,02	0,89	920,53
	Corredor de Plaza	899,41	9,02	0,89	920,53
VIII	Operarios	4			
	Oficial 1ª Oficio	899,41	9,02	0,89	920,53
	Conductor Vehícu. mayor 7.500 kg	899,41	9,02	0,89	920,53
	Dosificador Planta de Hormigones	899,41	9,02	0,89	920,53
	Conductor Camión Hormigonera	899,41	9,02	0,89	920,53
	Gruísta Torre	899,41	9,02	0,89	920,53
	Operador de Grúa Móvil	899,41	9,02	0,89	920,53
	Carretillero mayor de 15.000 kg	899,41	9,02	0,89	920,53
	Gruísta de Piezas Especiales	899,41	9,02	0,89	920,53
IX	Técnicos	5			
	Ayudante Topográfico	885,20	9,02	0,89	906,32
	Auxiliar de Organización	885,20	9,02	0,89	906,32
IX	Empleados	5			
	Auxiliar Administrativo	885,20	9,02	0,89	906,32
	Dependiente	885,20	9,02	0,89	906,32
	Conserje	885,20	9,02	0,89	906,32
IX	Operarios	5			
	Oficial 2ª Oficio	885,20	9,02	0,89	906,32
	Maquinista	885,20	9,02	0,89	906,32
	Conduc. Camión hasta 7.500 kg	885,20	9,02	0,89	906,32
	Mezclador de Hormigones	885,20	9,02	0,89	906,32
	Carretillero	885,20	9,02	0,89	906,32
	Operador de Puente Grúa	885,20	9,02	0,89	906,32
	Cond. Palas Palista de Hormigón	885,20	9,02	0,89	906,32
X	Técnicos	6			
	Auxiliar de Laboratorio	866,95	9,02	0,89	888,07
X	Empleados	6			
	Vigilante	866,95	9,02	0,89	888,07
	Almacenero	866,95	9,02	0,89	888,07
	Guarda Jurado	866,95	9,02	0,89	888,07
	Enfermero	866,95	9,02	0,89	888,07
	Cobrador	866,95	9,02	0,89	888,07

Nivel	Grupo	Salario base mes	Complemento de convenio	Complemento no salarial	Pagas extras
X	Operarios	6			
	Oficial 3ª Oficio	866,95	9,02	0,89	888,07
	Especialista 1ª	866,95	9,02	0,89	888,07
	Cond. Furgoneta hasta 3.500 kg	866,95	9,02	0,89	888,07
	Moldeador Manual	866,95	9,02	0,89	888,07
	Operario de Máquina Sencilla	866,95	9,02	0,89	888,07
	Ayudante de Oficio	866,95	9,02	0,89	888,07
XI	Técnicos	7			
	Laborante de Hormigones	853,53	9,02	0,89	874,65
XI	Empleados	7			
	Portero	853,53	9,02	0,89	874,65
XI	Operarios	7			
	Peón Especialista	853,53	9,02	0,89	874,65
	Especialista 2ª	853,53	9,02	0,89	874,65
	Ayudante de Máquina	853,53	9,02	0,89	874,65
XII	Operarios	8			
	Peón Ordinario	835,45	9,02	0,89	856,57
	Personal de Limpieza	835,45	9,02	0,89	856,57

Siguen firmas (ilegibles).

DIFERENCIA DE LA REVISIÓN SALARIAL DEL CONVENIO DEL SECTOR DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE LEÓN -AÑO 2007-

Nivel	Grupo	Salario base mes	Complemento de convenio	Complemento no salarial	Pagas extras
I	Empleados	0			
	Director General				
	Director División				
	Director Gerente				
II	Técnicos	I			
	Director Técnico	40,13		0,02	40,57
	Titulados Superiores	40,13		0,02	40,57
II	Empleados	I			
	Director Administrativo	40,13		0,02	40,57
	Director Financiero	40,13		0,02	40,57
	Director Comercial	40,13		0,02	40,57
	Director Marketing	40,13		0,02	40,57
	Director RR.HH.	40,13		0,02	40,57
	Director Producción	40,13		0,02	40,57
III	Técnicos	2			
	Titulados Medios	31,06		0,02	31,50
III	Empleados	2			
	Jefe Administrativo 1ª	31,06		0,02	31,50
	Jefe Sección Organización 1ª	31,06		0,02	31,50
IV	Técnicos	2			
	Ayudante de Obra	29,77		0,02	30,21
IV	Empleados	2			
	Jefe Personal	29,77		0,02	30,21
	Jefe de Fábrica	29,77		0,02	30,21
	Jefe Producción	29,77		0,02	30,21
	Encargado General	29,77		0,02	30,21
	Encargado General de Fábrica	29,77		0,02	30,21
V	Técnicos	2			
	Delineante Superior	25,20		0,02	25,64
	Encargado General de Obra	25,20		0,02	25,64
	Jefe Secc. Organizac. Científica del Trabajo 2ª	25,20		0,02	25,64
V	Empleados	2			
	Jefe Administrativo 2ª	25,20		0,02	25,64
	Jefe Compras	25,20		0,02	25,64
	Jefe de Ventas	25,20		0,02	25,64
VI	Técnicos	3			
	Técnico Departamento	19,64	0,19	0,02	20,08
	Técnico Control de Calidad	19,64	0,19	0,02	20,08
	Técnico Prevención RR.LL.	19,64	0,19	0,02	20,08
	Delineante 1ª	19,64	0,19	0,02	20,08

Nivel	Grupo	Salario base mes	Complemento de convenio	Complemento no salarial	Pagas extras
		18,06	0,19	0,02	18,50
		18,06	0,19	0,02	18,50
XI	Técnicos				
	Laborante de Hormigones	17,78	0,19	0,02	18,22
XI	Empleados				
	Portero	17,78	0,19	0,02	18,22
XI	Operarios				
	Peón Especialista	17,78	0,19	0,02	18,22
	Especialista 2ª	17,78	0,19	0,02	18,22
	Ayudante de Máquina	17,78	0,19	0,02	18,22
XII	Operarios				
	Peón Ordinario	17,41	0,19	0,02	17,85
	Personal de Limpieza	17,41	0,19	0,02	17,85

Siguen firmas (ilegibles).

ANEXO II

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO DEL SECTOR DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE LEÓN -AÑO 2008-

Nivel	Grupo	Salario base mes	Complemento de convenio	Complemento no salarial	Pagas extras
I	Empleados				
	Director General				
	Director División				
	Director Gerente				
II	Técnicos				
	Director Técnico	1.991,68		0,92	2.013,52
	Titulados Superiores	1.991,68		0,92	2.013,52
II	Empleados				
	Director Administrativo	1.991,68		0,92	2.013,52
	Director Financiero	1.991,68		0,92	2.013,52
	Director Comercial	1.991,68		0,92	2.013,52
	Director Marketing	1.991,68		0,92	2.013,52
	Director RR.HH.	1.991,68		0,92	2.013,52
	Director Producción	1.991,68		0,92	2.013,52
III	Técnicos				
	Titulados Medios	1.541,74		0,92	1.563,57
III	Empleados				
	Jefe Administrativo 1ª	1.541,74		0,92	1.563,57
	Jefe Sección Organización 1ª	1.541,74		0,92	1.563,57
IV	Técnicos				
	Ayudante de Obra	1.477,66		0,92	1.499,50
IV	Empleados				
	Jefe Personal	1.477,66		0,92	1.499,50
	Jefe de Fábrica	1.477,66		0,92	1.499,50
	Jefe Producción	1.477,66		0,92	1.499,50
	Encargado General	1.477,66		0,92	1.499,50
	Encargado General de Fábrica	1.477,66		0,92	1.499,50
V	Técnicos				
	Delineante Superior	1.250,75		0,92	1.272,59
	Encargado General de Obra	1.250,75		0,92	1.272,59
	Jefe Secc. Organizac. Científica del Trabajo 2ª	1.250,75		0,92	1.272,59
V	Empleados				
	Jefe Administrativo 2ª	1.250,75		0,92	1.272,59
	Jefe Compras	1.250,75		0,92	1.272,59
	Jefe de Ventas	1.250,75		0,92	1.272,59
VI	Técnicos				
	Técnico Departamento	974,78	9,33	0,92	996,62
	Técnico Control de Calidad	974,78	9,33	0,92	996,62
	Técnico Prevención RR.LL.	974,78	9,33	0,92	996,62
	Delineante 1ª	974,78	9,33	0,92	996,62
	Práctico de Topografía 1ª	974,78	9,33	0,92	996,62
	Técnico de Organización 1ª	974,78	9,33	0,92	996,62
VI	Empleados				
	Oficial 1ª Administrativo	974,78	9,33	0,92	996,62

Nivel	Grupo	Salario base mes	Complemento de convenio	Complemento no salarial	Pagas extras
VI	Operarios	3			
	Jefe Encargado de Sección	974,78	9,33	0,92	996,62
	Jefe de Taller	974,78	9,33	0,92	996,62
	Jefe Planta Hormigones	974,78	9,33	0,92	996,62
	Encargado Laboratorio	974,78	9,33	0,92	996,62
	Escultor de Piedra y Mármol	974,78	9,33	0,92	996,62
VII	Técnicos	3			
	Delineante 2ª	966,60	9,33	0,92	988,44
	Técnico de Organización 2ª	966,60	9,33	0,92	988,44
	Práctico de Topografía 2ª	966,60	9,33	0,92	988,44
	Analista de 1ª	966,60	9,33	0,92	988,44
VII	Empleados	3			
	Técnico Comercial	966,60	9,33	0,92	988,44
	Comercial Hormigón	966,60	9,33	0,92	988,44
	Comercial/Viajante	966,60	9,33	0,92	988,44
VII	Operarios	3			
	Capataz	966,60	9,33	0,92	988,44
	Especialista de Oficio	966,60	9,33	0,92	988,44
VIII	Técnicos	4			
	Analista Laboratorio	929,99	9,33	0,92	951,83
	Analista 2ª	929,99	9,33	0,92	951,83
	Inspector de Control Señalizador y Servicios	929,99	9,33	0,92	951,83
VIII	Empleados	4			
	Oficial 2ª Administrativo	929,99	9,33	0,92	951,83
	Corredor de Plaza	929,99	9,33	0,92	951,83
VIII	Operarios	4			
	Oficial 1ª Oficio	929,99	9,33	0,92	951,83
	Conductor Vehícu. mayor 7.500 kg	929,99	9,33	0,92	951,83
	Dosificador Planta de Hormigones	929,99	9,33	0,92	951,83
	Conductor Camión Hormigonera	929,99	9,33	0,92	951,83
	Gruísta Torre	929,99	9,33	0,92	951,83
	Operador de Grúa Móvil	929,99	9,33	0,92	951,83
	Carretillero mayor de 15.000 kg	929,99	9,33	0,92	951,83
	Gruísta de Piezas Especiales	929,99	9,33	0,92	951,83
IX	Técnicos	5			
	Ayudante Topográfico	915,30	9,33	0,92	937,13
	Auxiliar de Organización	915,30	9,33	0,92	937,13
IX	Empleados	5			
	Auxiliar Administrativo	915,30	9,33	0,92	937,13
	Dependiente	915,30	9,33	0,92	937,13
	Conserje	915,30	9,33	0,92	937,13
IX	Operarios	5			
	Oficial 2ª Oficio	915,30	9,33	0,92	937,13
	Maquinista	915,30	9,33	0,92	937,13
	Conduc. Camión hasta 7.500 kg	915,30	9,33	0,92	937,13
	Mezclador de Hormigones	915,30	9,33	0,92	937,13
	Carretillero	915,30	9,33	0,92	937,13
	Operador de Puente Grúa	915,30	9,33	0,92	937,13
	Cond. Palas Palista de Hormigón	915,30	9,33	0,92	937,13
X	Técnicos	6			
	Auxiliar de Laboratorio	896,43	9,33	0,92	918,26
X	Empleados	6			
	Vigilante	896,43	9,33	0,92	918,26
	Almacenero	896,43	9,33	0,92	918,26
	Guarda Jurado	896,43	9,33	0,92	918,26
	Enfermero	896,43	9,33	0,92	918,26
	Cobrador	896,43	9,33	0,92	918,26
X	Operarios	6			
	Oficial 3ª Oficio	896,43	9,33	0,92	918,26
	Especialista 1ª	896,43	9,33	0,92	918,26
	Cond. Furgoneta hasta 3.500 kg	896,43	9,33	0,92	918,26
	Moldeador Manual	896,43	9,33	0,92	918,26
	Operario de Máquina Sencilla	896,43	9,33	0,92	918,26
	Ayudante de Oficio	896,43	9,33	0,92	918,26
XI	Técnicos	7			
	Laborante de Hormigones	882,55	9,33	0,92	904,39

Nivel	Grupo	Salario base mes	Complemento de convenio	Complemento no salarial	Pagas extras
XI Empleados	7				
Portero		882,55	9,33	0,92	904,39
XI Operarios	7				
Peón Especialista		882,55	9,33	0,92	904,39
Especialista 2ª		882,55	9,33	0,92	904,39
Ayudante de Máquina		882,55	9,33	0,92	904,39
XII Operarios	8				
Peón Ordinario		863,86	9,33	0,92	885,69
Personal de Limpieza		863,86	9,33	0,92	885,69

Siguen firmas (ilegibles).

DIFERENCIA DE LA TABLA SALARIAL DEL CONVENIO DEL SECTOR DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE LEÓN -AÑO 2008-

Nivel	Grupo	Salario base mes	Complemento de convenio	Complemento no salarial	Pagas extras
I Empleados	0				
Director General					
Director División					
Director Gerente					
II Técnicos	1				
Director Técnico		65,49		0,03	66,21
Titulados Superiores		65,49		0,03	66,21
II Empleados	1				
Director Administrativo		65,49		0,03	66,21
Director Financiero		65,49		0,03	66,21
Director Comercial		65,49		0,03	66,21
Director Marketing		65,49		0,03	66,21
Director RR.HH.		65,49		0,03	66,21
Director Producción		65,49		0,03	66,21
III Técnicos	2				
Titulados Medios		50,70		0,03	51,41
III Empleados	2				
Jefe Administrativo 1ª		50,70		0,03	51,41
Jefe Sección Organización 1ª		50,70		0,03	51,41
IV Técnicos	2				
Ayudante de Obra		48,59		0,03	49,31
IV Empleados	2				
Jefe Personal		48,59		0,03	49,31
Jefe de Fábrica		48,59		0,03	49,31
Jefe Producción		48,59		0,03	49,31
Encargado General		48,59		0,03	49,31
Encargado General de Fábrica		48,59		0,03	49,31
V Técnicos	2				
Delineante Superior		41,13		0,03	41,85
Encargado General de Obra		41,13		0,03	41,85
Jefe Secc. Organizac. Científica del Trabajo 2ª		41,13		0,03	41,85
V Empleados	2				
Jefe Administrativo 2ª		41,13		0,03	41,85
Jefe Compras		41,13		0,03	41,85
Jefe de Ventas		41,13		0,03	41,85
VI Técnicos	3				
Técnico Departamento		32,05	0,31	0,03	32,77
Técnico Control de Calidad		32,05	0,31	0,03	32,77
Técnico Prevención RR.LL.		32,05	0,31	0,03	32,77
Delineante 1ª		32,05	0,31	0,03	32,77
Práctico de Topografía 1ª		32,05	0,31	0,03	32,77
Técnico de Organización 1ª		32,05	0,31	0,03	32,77
VI Empleados	3				
Oficial 1ª Administrativo		32,05	0,31	0,03	32,77
VI Operarios	3				
Jefe Encargado de Sección		32,05	0,31	0,03	32,77
Jefe de Taller		32,05	0,31	0,03	32,77
Jefe Planta Hormigones		32,05	0,31	0,03	32,77
Encargado Laboratorio		32,05	0,31	0,03	32,77
Escultor de Piedra y Mármol		32,05	0,31	0,03	32,77

Nivel	Grupo	Salario base mes	Complemento de convenio	Complemento no salarial	Pagas extras
VII	Técnicos	3			
	Delineante 2ª	31,78	0,31	0,03	32,50
	Técnico de Organización 2ª	31,78	0,31	0,03	32,50
	Práctico de Topografía 2ª	31,78	0,31	0,03	32,50
	Analista de 1ª	31,78	0,31	0,03	32,50
VII	Empleados	3			
	Técnico Comercial	31,78	0,31	0,03	32,50
	Comercial Hormigón	31,78	0,31	0,03	32,50
	Comercial/Viajante	31,78	0,31	0,03	32,50
VII	Operarios	3			
	Capataz	31,78	0,31	0,03	32,50
	Especialista de Oficio	31,78	0,31	0,03	32,50
VIII	Técnicos	4			
	Analista Laboratorio	30,58	0,31	0,03	31,30
	Analista 2ª	30,58	0,31	0,03	31,30
	Inspector de Control Señalizador y Servicios	30,58	0,31	0,03	31,30
VIII	Empleados	4			
	Oficial 2ª Administrativo	30,58	0,31	0,03	31,30
	Corredor de Plaza	30,58	0,31	0,03	31,30
VIII	Operarios	4			
	Oficial 1ª Oficio	30,58	0,31	0,03	31,30
	Conductor Vehícu. mayor 7.500 kg	30,58	0,31	0,03	31,30
	Dosificador Planta de Hormigones	30,58	0,31	0,03	31,30
	Conductor Camión Hormigonera	30,58	0,31	0,03	31,30
	Gruísta Torre	30,58	0,31	0,03	31,30
	Operador de Grúa Móvil	30,58	0,31	0,03	31,30
	Carretillero mayor de 15.000 kg	30,58	0,31	0,03	31,30
	Gruísta de Piezas Especiales	30,58	0,31	0,03	31,30
IX	Técnicos	5			
	Ayudante Topográfico	30,10	0,31	0,03	30,81
	Auxiliar de Organización	30,10	0,31	0,03	30,81
IX	Empleados	5			
	Auxiliar Administrativo	30,10	0,31	0,03	30,81
	Dependiente	30,10	0,31	0,03	30,81
	Conserje	30,10	0,31	0,03	30,81
IX	Operarios	5			
	Oficial 2ª Oficio	30,10	0,31	0,03	30,81
	Maquinista	30,10	0,31	0,03	30,81
	Conduc. Camión hasta 7.500 kg	30,10	0,31	0,03	30,81
	Mezclador de Hormigones	30,10	0,31	0,03	30,81
	Carretillero	30,10	0,31	0,03	30,81
	Operador de Puente Grúa	30,10	0,31	0,03	30,81
	Cond. Palas Palista de Hormigón	30,10	0,31	0,03	30,81
X	Técnicos	6			
	Auxiliar de Laboratorio	29,48	0,31	0,03	30,19
X	Empleados	6			
	Vigilante	29,48	0,31	0,03	30,19
	Almacenero	29,48	0,31	0,03	30,19
	Guarda Jurado	29,48	0,31	0,03	30,19
	Enfermero	29,48	0,31	0,03	30,19
	Cobrador	29,48	0,31	0,03	30,19
X	Operarios	6			
	Oficial 3ª Oficio	29,48	0,31	0,03	30,19
	Especialista 1ª	29,48	0,31	0,03	30,19
	Cond. Furgoneta hasta 3.500 kg	29,48	0,31	0,03	30,19
	Moldeador Manual	29,48	0,31	0,03	30,19
	Operario de Máquina Sencilla	29,48	0,31	0,03	30,19
	Ayudante de Oficio	29,48	0,31	0,03	30,19
XI	Técnicos	7			
	Laborante de Hormigones	29,02	0,31	0,03	29,74
XI	Empleados	7			
	Portero	29,02	0,31	0,03	29,74
XI	Operarios	7			
	Peón Especialista	29,02	0,31	0,03	29,74
	Especialista 2ª	29,02	0,31	0,03	29,74
	Ayudante de Máquina	29,02	0,31	0,03	29,74

Nivel	Grupo	Salario base mes	Complemento de convenio	Complemento no salarial	Pagas extras
XII Operarios	8				
Peón Ordinario		28,41	0,31	0,03	29,12
Personal de Limpieza		28,41	0,31	0,03	29,12

Siguen firmas (ilegibles).

OTRAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE LEÓN

Diferencias de la revisión salarial -año 2007-

Artº. 41º: Dietas: Dieta completa/día natural: 0,48 €/día.

Media dieta/día efectivo: 0,24 €/día.

Artº. 42º: Ayuda de estudios/mes: 0,08 €/mes.

Artº. 61º: Indemnizaciones: 0,00 €.

Revisión salarial -año 2007-

Artº. 41º: Dietas: Dieta completa/día natural: 22,21 €/día.

Media dieta/día efectivo: 11,13 €/día.

Artº. 42º: Ayuda de estudios/mes: 3,67 €/mes.

Artº. 61º: Indemnizaciones: 43.000 €.

Diferencias de la tabla salarial -2008-

Artº. 41º: Dietas: Dieta completa/día natural: 0,76 €/día.

Media dieta/día efectivo: 0,38 €/día.

Artº. 42º: Ayuda de estudios/mes: 0,12 €/mes.

Artº. 61º: Indemnizaciones: 0,00 €.

Tabla salarial -2008-

Artº. 41º: Dietas: Dieta completa/día natural: 22,97 €/día.

Media dieta/día efectivo: 11,51 €/día.

Artº. 42º: Ayuda de estudios/mes: 3,79 €/mes.

Artº. 61º: Indemnizaciones: 46.000 €.

Siguen firmas (ilegibles).

1568

Vista el Acta de firma de las condiciones económicas del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del Sector de Limpieza de Edificios y Locales de León, por adecuación de las tablas salariales para el año 2007 y nuevas tablas para el año 2008 (código 240280-5), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (*Boletín Oficial del Estado* de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 183 de 24 de septiembre de 1997), y Orden de 21 de noviembre de 1996 (*Boletín Oficial de Castilla y León*, 22 de noviembre de 1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, de la Delegación Territorial,

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León.

Acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 13 de febrero de 2008.—La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, María Asunción Martínez González.

ACTA DE FIRMA DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE LEÓN 2006/2009. POR ADECUACIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2007 Y NUEVAS TABLAS PARA EL AÑO 2008

En la ciudad de León y siendo las doce horas y treinta minutos del día 29 de enero de 2008, se reúnen en los locales de la Federación

Leonesa de Empresarios los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito Provincial, del Sector de Limpieza de Edificios y Locales de León.-2006/2009.

Abierta la sesión se procede a actualizar las condiciones económicas del mencionado convenio, para el año 2007, y las nuevas tablas para el año 2008, según lo estipulado en el artículo 11 y en la disposición final tercera del mismo.

En aplicación de la cláusula de garantía salarial establecida en la disposición final tercera del mismo se procede a incrementar en un 0,75% las tablas del año 2006 y el resultado sumárselo a las tablas del año 2007.

Incrementar las tablas salariales del año 2007 así obtenidas en un 4,95%, según lo pactado en el artículo 11 del citado Convenio. Igual procedimiento se aplicará en todos los conceptos retributivos.

En prueba de conformidad los componentes de la Comisión Negociadora del Convenio firman la presente acta en el lugar y fecha arriba indicados.

Siguen firmas (ilegibles).

TABLA SALARIAL REVISADA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO ÁMBITO PROVINCIAL DEL SECTOR DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE LEÓN 2007

Categorías Laborales	Salario 2007
	Salario mes
Encargado General	964,18
Supervisor de Zona	902,66
Encargado de Grupo o Edificio	806,84
Oficial 1ª Administrativo	841,00
Oficial 2ª Administrativo	806,84
Auxiliar Administrativo	738,34
	Salario día
Conductor Limpiador	28,08
Oficial de Oficio	26,91
Especialistas	26,91
Personal no Cualificado. Limpiador/a	24,65
Pluses y dietas	
Plus Transporte	1,72
Plus Calidad	29,64
Dieta Completa	24,54
Media Dieta	9,07
Indemnizaciones artículo 26.	14.863,95
	22.091,17
	36.818,61

Siguen firmas (ilegibles).

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO ÁMBITO PROVINCIAL DEL SECTOR DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE LEÓN 2008

Categorías Laborales	Salario 2008
	Salario mes
Encargado General	1.013,25
Supervisor de Zona	948,69
Encargado de Grupo o Edificio	848,13
Oficial 1ª Administrativo	883,98
Oficial 2ª Administrativo	848,13
Auxiliar Administrativo	776,24

	Salario día
Conductor Limpiador	29,52
Oficial de Oficio	28,30
Especialistas	28,30
Personal no Cualificado. Limpiador/a	25,92
Pluses y dietas	
Plus Transporte	1,72
Plus Calidad	31,10
Dieta Completa	25,76
Media Dieta	9,52
Indemnizaciones artículo 26.	15.599,72
	23.184,68
	38.641,13
Siguen firmas (ilegibles).	1402

* * *

Vista el Acta de firma de las condiciones económicas del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del Sector de Transporte de Mercancías por Carretera de la provincia de León, 2006/2008, para el año 2008 (código 240480-5), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (*Boletín Oficial del Estado* de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 183 de 24 de septiembre de 1997), y Orden de 21 de noviembre de 1996 (*Boletín Oficial de Castilla y León*, 22 de noviembre de 1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, de la Delegación Territorial,

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León.

Acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 13 de febrero de 2008.—La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, María Asunción Martínez González.

* * *

ACTA DE FIRMA DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA DE LA PROVINCIA DE LEÓN 2006/2008, PARA EL AÑO 2008

En la ciudad de León, siendo las doce horas del día 29 de enero de 2008, reunidos los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de trabajo, ámbito provincial, del Sector de Transporte de Mercancías por Carretera de la Provincia de León 2006/2008, en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios, proceden a actualizar las condiciones económicas para el año 2008, según se determina en el artículo 14 del mencionado convenio.

La citada Comisión acuerda incrementar un 4,5% la tabla salarial del año 2007 según lo estipulado en el artículo 14 del Convenio.

Este mismo procedimiento se aplicará sobre todos los conceptos retributivos.

En prueba de conformidad, las partes firman la presente acta en el lugar y fecha arriba indicados.

Siguen firmas (ilegibles).

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO DE TRANSPORTES DE MERCANCÍAS POR CARRETERA DE LEÓN PARA EL AÑO 2008

Categoría	Tabla 2008 mes	Tabla 2008 día
Grupo I.- Personal Superior y Técnico		
Jefe de Servicio	1.139,75	
Titulado Grado Superior	1.075,95	
Titulado Grado Medio	872,15	
Jefe de Sección	919,29	
Jefe de Negociado	846,65	
Jefe de Tráfico de 1ª	821,82	
Jefe de Tráfico de 2ª	783,00	
Encargado General de Transportes de Almacenistas y Distribuidores	821,16	
Jefe de Taller	948,55	
Contraaestre o Encargado	809,25	
Inspector-Visitador Empresas Mudanzas	783,00	
Personal de Administración		
Oficial de 1ª	782,92	
Oficial de 2ª	744,69	
Encargado de Almacén de Agencias de Transporte-Empresas de Almacenaje y Distribución-Mudanzas y Guardamuebles Auxiliar	770,17	
Telefonista	719,20	
	712,81	
Personal de Movimiento		
Conductor Mecánico		26,10
Conductor		25,84
Conductor-Repartidor de Vehículo Ligero		25,12
Capataz		25,62
Capitonista		25,12
Ayudante y Mozo Especializado		24,82
Ayudante de Almacén Basculero	728,32	
Mozo Ordinario		24,32
Personal Servicios Auxiliares		
Ordenanza-Portero	770,17	
Guarda-Vigilante	712,81	
Personal de Mantenimiento y Limpieza		
Capataz de Taller y Jefe de Equipo		21,56
Oficial de 1ª de Oficio		26,85
Oficial de 2ª de Equipo		26,34
Mozo Especializado de Taller		25,62
Peón Ordinario		25,12
		24,32
Personal de Mantenimiento y Limpieza por horas		
		Hora: 5,27
Categorías a extinguir*		
Jefe de Estación de 1ª	974,09	
Jefe de Estación de 2ª	836,99	
Jefe de Administración de 1ª	974,09	
Jefe de Administración de 2ª	836,99	
Jefe de Administración en Ruta	752,30	
Oficial de 3ª		25,12
Taquilleros/As	715,02	
Factor	715,02	
Encargado de Consigna	715,02	
Repartidor de Mercancías		24,32
Ayudante Técnico Sanitario	770,17	
Inspector Principal	1.048,83	
* En tanto existan categorías de las consideradas a extinguir a los trabajadores se les aplicarán las tablas correspondientes con los aumentos que se pacten en cada momento.		
Art. 18.- Plus de dieta alimenticia		93,02
Art. 19.- Plus Convenio		82,47
Art. 20.- Plus de Trans. y Distancia		41,61

Art.- 21 Dietas:	Completa	43,95
	Internacional	58,90
Art.- 23.- Póliza de accidente		41.083,00
Siguen firmas (ilegibles).		1403

Vista el Acta de firma de las condiciones económicas del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del Sector del Transporte Urbano de Viajeros de la provincia de León 2006-2007, por revisión económica de 2007 (código 240495-5), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (*Boletín Oficial del Estado* de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 183 de 24 de septiembre de 1997), y Orden de 21 de noviembre de 1996 (*Boletín Oficial de Castilla y León*, 22 de noviembre de 1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, de la Delegación Territorial,

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León,

Acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 12 de febrero de 2008.—La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, María Asunción Martínez González.

ACTA DE FIRMA DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, DEL TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS DE LA PROVINCIA DE LEÓN 2006-2007, POR REVISIÓN ECONÓMICA DE 2007

En la ciudad de León, siendo las once horas treinta minutos del día 29 de enero de 2008, reunidos los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de trabajo, ámbito provincial, del Transporte Urbano de Viajeros de la provincia de León-2006/2007 en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios, proceden a actualizar las condiciones económicas, según determina el artículo 7º del mencionado convenio.

Revisión año 2007: Las partes acuerdan aumentar en un 2,2% la tabla salarial de 2006 debido a la revisión en el exceso en la diferencia entre el incremento pactado para el 2007 y el IPC real de dicho año, dicho incremento se añadirá a las tablas salariales del año 2007, con efectos de aplicación de 1 de enero de 2007.

Este mismo procedimiento se aplicará sobre todos los conceptos retributivos.

En prueba de conformidad, las partes firman la presente acta, a todos los efectos y para su remisión a la autoridad laboral para su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Siguen firmas (ilegibles).

TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2007 REVISADA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS DE LEÓN

Categorías	Revisión	Año 2007
Jefe de Servicio	30,54	1.446,45
Jefe de Inspectores, Admón. y Taller	23,89	1.131,51
Inspectores	22,45	1.063,22

Categorías	Revisión	Año 2007
Ofc. 1ª Admn., Ofc. 1ª Taller, y Conduc-Perceptor	22,03	1.043,64
Ofc. 2ª Admn., Ofc. 2ª Taller y Programador	21,01	994,89
Encarga. Almacén, Ofc. 3ª Taller y Aus. Admón.	20,38	965,40
Engresador, Lavacoches, Almac., Ayte. Taller	20,18	955,80
Peón Especialista		
Peón, Limpiadora	19,77	936,21
Pluses Salariales		
Plus de Mando y Función	20% S. Base	
Plus de Mando (Licenciado)	30% S. Base	
Plus de Conductor-Perceptor	20% S. Base	
Plus de Nocturnidad	25% S. Base	
Plus de Talleres	20% S. Base	
Plus de Actividad	20% S. Base	
Plus de Festivos Conductor/a-Perceptor/a	2,46	116,67
Plus de Festivos Resto de Personal	2,46	116,67
Plus de Toma y Deje de Servicio	2,87	135,93
Compensación Bocado	3,07	145,64
Plus Objetivos	4,15	196,35
Pluses no Salariales		
Transportes	0,99	46,89
Quebranto de moneda	1,12	52,82
Art. 16 Póliza de seguro	990,00	46.890,00
		1404

Vista el Acta de firma de revisión de las condiciones económicas del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del Sector de Comercio de Alimentación de León, por revisión económica del año 2007 (código 240100-5), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (*Boletín Oficial del Estado* de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 183 de 24 de septiembre de 1997), y Orden de 21 de noviembre de 1996 (*Boletín Oficial de Castilla y León*, 22 de noviembre de 1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, de la Delegación Territorial,

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León,

Acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 18 de febrero de 2008.—La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, María Asunción Martínez González.

ACTA DE FIRMA DE REVISIÓN DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR COMERCIO DE ALIMENTACIÓN DE LEÓN, POR REVISIÓN ECONÓMICA DEL AÑO 2007

En la ciudad de León, siendo las once horas del día 8 de febrero de 2008, reunidos los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de trabajo, ámbito provincial, del sector de Comercio de Alimentación de León, en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios, proceden a actualizar las condiciones económicas, según determina el artículo 13º del mencionado Convenio.

Primero.- Las partes acuerdan aumentar en un 1,2 por 100 la tabla salarial de 2006 debido a la revisión en el exceso en la diferencia entre el incremento pactado para el año 2007 y el IPC real de dicho año, con efectos de aplicación de 1 de enero de 2007.

Este mismo procedimiento es el que ha aplicado sobre el resto de conceptos retributivos que aparecen en la tabla anexa.

En prueba de conformidad, las partes firman la presente acta, a todos los efectos y para su remisión a la autoridad laboral para su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Siguen firmas (ilegibles).

* * *

TABLA SALARIAL Y DE NIVELES PROFESIONALES DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR DE COMERCIO DE DE ALIMENTACIÓN LEÓN, AÑO 2007

Niveles	Revisión 2007	Salario 2007 revisado
I Dirección	9,06	786,97
II Titulado Superior, Gerente.	9,06	786,97
III Titulado medio, Analista, Encargado Gral. Contable, Jefe de Sección, Cajero Gral.	8,66	752,30
IV Jefe o Encargado de Establecimiento, Encargado de Almacén, Gestor.	8,37	726,49
V Oficial Admto., Vendedor, Supervisor, Viajante, Programador	8,17	709,35
VI Oficial de 1ª, Conductor-vendedor, Dependiente Mayor, Operador.	7,91	686,78
VII Oficial de 2ª de oficio, Dependiente, Aux. Admto., Conductor-Repartidor, Aux. de Caja, Grabador	7,73	671,18
VIII Aux. de Caja-Reponedor, AYTE. Dependiente Mozo Especializado, Cobrador.	7,55	655,67
IX Mozo, Limpiadora, Conserje, Telefonista Vigilante, Reponedor, Envasador, Marcador	7,37	639,64
X Aprendices y Aspirantes de 17 años	6,24	541,70
Otros conceptos		
Plus de asistencia (anual)		655,22
Plus de transporte (mensual)	0,74	63,95
Dieta completa	0,37	32,01
Media dieta	0,13	11,21
Póliza accidentes	246,43	21.398,15
		1505

DEPÓSITO DE ESTATUTOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1997, de 22 de abril, así como lo establecido en la disposición derogatoria de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de agosto (BOE del 8), de Libertad Sindical, se hace público que en el Registro de asociaciones profesionales (dependiente de este servicio), a las 12.37 horas del día 19 de febrero de 2008, ha sido depositada el acta de la cuarta modificación de los estatutos de la Asociación Leonesa de Empresarios del Transporte, cuyos ámbitos son respectivamente provincial y transporte, siendo los firmantes del acta don Rafael Sotorrio Álvarez en calidad de Presidente con DNI 9.586.600 y don Pablo Lorenzo Vidal en calidad de Secretario con DNI 9.785.313 D y otros miembros de la Junta Directiva.

León, 28 de febrero de 2008.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Mª Asunción Martínez González. 1783

Servicio Territorial de Medio Ambiente

ANUNCIO: 2ª SUBSANACIÓN DE ERRORES DEL ANUNCIO DE SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE PASTOS EN PUERTOS PIRENAICOS Y PASTOS SOBRIANTES, EN MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA PARA SER APROVECHADOS DURANTE EL AÑO 2008

Advertido error en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, número 28, de fecha 11 de febrero de 2008, de

la relación de Pastos Sobrantes y Puertos Pirenaicos, debe efectuarse la siguiente corrección:

A modificar:

* Eliminar de la subasta los siguientes aprovechamientos:

- MUP 744- "Faro y Bustarquero" de Ayto. Valdelugeros y Cerulleda, en término municipal de Valdelugeros.

- MUP 738- "Galameo" de Junta Administrativa de Lugeros, en término municipal de Valdelugeros.

* Modificar en el monte 190 en la columna Local de subasta donde dice: "Casa Concejo"; ha de decir: "Casa Concejo de Salientes".

* Modificar en el monte 23 en la columna Local de subasta donde dice: "Casa Concejo"; ha de decir: "Casa Concejo de Morriondo".

Añadir:

* En la relación añadir un nuevo aprovechamiento de Pasto Sobrante con el siguiente texto:

- MUP: 162, término municipal: Sena de Luna, Pertenencia: Caldas de Luna, Paraje: Vildeo, Tipo: PS, Lanar: 0, Vacuno: 80, Caballar: 0, Cabrío: 0, Sup.: 350 ha, Años: 5, Meses: 7 meses, Mes subasta: Marzo, Día: 17, Hora 10:00 h, Local de subasta: Casa Concejo, Tasación: 5.270,00 €.

* En la relación añadir dos nuevos aprovechamientos de Puertos Pirenaicos con el siguiente texto:

- MUP: 172, término municipal: Murias de Paredes, Pertenencia: Villabandín, Paraje: El Collado, Tipo: PP, Lanar: 0, Vacuno: 60, Caballar: 0, Cabrío: 0, Sup.: 251,50 ha, Años: 1, Meses: 7 meses, Mes subasta: Marzo, Día: 24, Hora 10:00 h, Local de subasta: Casa Concejo, Tasación: 4.600,00 €.

- MUP: 177, término municipal: Murias de Paredes, Pertenencia: Fasgar, Paraje: Los Fueyos, Tipo: PP, Lanar: 0, Vacuno: 55, Caballar: 0, Cabrío: 0, Sup.: 228,65 ha, Años: 4, Meses: 6 meses, Mes subasta: Marzo, Día: 24, Hora 12:00 h, Local de subasta: Casa Concejo, Tasación: 3.500,00 €.

El Delegado Territorial, Eduardo Fernández García.

1881

56,00 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIO

El Subdirector Accidental de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León,

Hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, números de expediente y procedimientos se especifican a continuación:

Nº Identificación: 24/103980139

Razón Social: Laura Cristina Dantas Oliveira

Domicilio: C/ San Fructuoso, núm. 5 - 1º A

Localidad: 24400 Ponferrada

Expediente: Derivación de responsabilidad solidaria.- Expte. ADM. 2008/11

Procedimiento: Trámite de audiencia

En virtud de lo anterior, dispongo que el sujeto pasivo obligado con la Seguridad Social indicado, o su representante debidamente acreditado, podrá comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial (Subdirección Provincial de

Recaudación Ejecutiva, 3ª planta), en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado expediente, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El Subdirector Provincial acctal., Javier Vaca Sastre. 1844

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE COMUNICACIÓN DEFECTOS EN SOLICITUD DE APLAZAMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar comunicación de defectos en solicitud de aplazamiento y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

El domicilio de la unidad asignada a dichos actos administrativos es: Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01. C/ Cinco de Octubre, 20. 24002 León. Tfnos.: 987 277 800. Fax: 987 277 810.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RELACIÓN QUE SE CITA

C.C.C.I	Deudor I	Domicilio
24004189658	Construcciones Lois, S.A.	Luis Carmona, 10 - B.J.

19 de febrero de 2008.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas. 1723

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DECLARANDO APLAZAMIENTO SIN EFECTOS PARA EL PAGO CON LAS DEUDAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE

del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de aplazamiento y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

El domicilio de la unidad asignada a dichos actos administrativos es: Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01. C/ Cinco de Octubre, 20. 24002 León. Tfnos.: 987 27 78 00. Fax: 987 27 78 10.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RELACIÓN QUE SE CITA

Nº aplazamiento	Deudor	Domicilio
60 24 06 000016790	Rodríguez Castro Mª Luisa	Santa Engracia, 13-2º A
60 24 06 006025480	Lafuente Montes Manuel	C/ El Carmen, 8 - 5ºB
60 24 06 000069334	Rodríguez Melón José Luis	C/ José María Pereda, 3 - 2º

19 de febrero de 2008.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas 1646

Servicio Público de Empleo Estatal

ANUNCIO

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/85 dispone de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos :

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %.
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %.
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %.
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %.

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

León, 26 de febrero de 2008.-El Director Provincial, Teófilo González González.

ANEXO

RELACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado: Cívicos Barreales, Óscar.

DNI: 9774290.

Domicilio: C/ Gral. Mola, 9-2º - Pola de Gordón.

Periodo: 10/01/2005 16/01/2005.

Motivo: Colocación por cuenta ajena.

Interesado: Machío Romero, Antonia.

DNI: 9714267.

Domicilio: C/ Simón Arias, 37-1º C-León.

Periodo: 01/10/2007 30/10/2007.

Motivo: Extinción por poseer rentas incompatibles con el derecho.

Interesado: Sime Rodríguez, Ana Silvia.

DNI: 5950767.

Domicilio: Av. La Plata, 3-2º -Ponferrada.

Periodo: 18/10/2007 30/10/2007.

Motivo: Colocación por cuenta ajena.

1753

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/08153.

C-19-07.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Exgabe SA.

NIF nº: A 24014797.

Domicilio: Apto. 289, 24400 Ponferrada (León).

Nombre del río o corriente: Pozo.

Caudal solicitado: 1,30 l/seg.

Punto de emplazamiento: Paraje "La Era" Molinaseca.

Término municipal y provincia: Molinaseca (León).

Destino: Usos ganaderos.

Breve descripción de las obras y finalidad:

La captación se realiza mediante un pozo realizado en la parcela 217 del polígono 29 del término municipal de Molinaseca, el agua es derivada por una tubería hasta la parcela 141 del polígono 2 del término municipal de Ponferrada, donde se encuentra el depósito regulador. El destino de las aguas es el uso ganadero de explotación porcina en Campo (León).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Molinaseca, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Jefe Sección Bierzo, P.O., José Antonio de la Cruz Álvarez.

1522

28,00 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/08347.

C-55-07.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Elías Vidal Voces.

NIF nº: I0030930 D.

Domicilio: Valiña 24441 Villadecanes (León).

Nombre del río o corriente: Sil.

Caudal solicitado: 0,50 l/seg.

Punto de emplazamiento: Valiña.

Término municipal y provincia: Villadecanes (León).

Destino: Riego.

Breve descripción de las obras y finalidad:

La captación se realiza mediante la instalación de una tubería de polietileno, conectada a un grupo motobomba de 6,7 HP de potencia, desde el cauce hasta las parcelas a regar con números 702 y 719 del polígono 952 del término municipal de Villadecanes. El destino de las aguas es el riego de 0,0307 ha.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Villadecanes, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Jefe Sección Bierzo, P.O., José Antonio de la Cruz Álvarez.

1518

28,00 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/08662.

O-02-08.

Asunto: Solicitud de autorización para las obras de refuerzo del tablero de un puente en dominio público hidráulico y zona de policía de cauces.

Peticionario: Junta Vecinal de Silván.

CIF nº: P-2401173-F.

Domicilio: LG\ Barrio Fresnedo Silván 24388 Benuza (León).

Nombre del río o corriente: Río Silván.

Punto de emplazamiento: Unos 500 metros aguas arriba de la localidad de Silván.

Término municipal y provincia: Benuza (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras de refuerzo del tablero del puente consisten en una losa de hormigón armado de 14 cms de espesor sobre la estructura existente, empotrada en sendas vigas que apoyan sobre los estribos de mampostería.

El emplazamiento y las características de esta obra, que afecta al dominio público hidráulico y zona de policía del río Silván, aparecen definidos y/o descritos en la documentación que forma parte del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Benuza, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Jefe Sección Bierzo, P.O., José Antonio de la Cruz Álvarez.

1561

24,80 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/08370

C-60-07

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas

Peticionario: Ángeles Fernández López

NIF nº: 09980411 K

Domicilio: Tr. de San Román, 94- San Román de Bembibre 24318 Bembibre (León)

Nombre del río o corriente: Noceda

Caudal solicitado: 0,020 l/s.

Punto de emplazamiento: San Román de Bembibre

Término municipal y provincia: Bembibre (León)

Destino: Riego

Breve descripción de las obras y finalidad:

La captación se realiza mediante la instalación de una manguera desde el cauce a la finca, conectada a un grupo motobomba de 1,5 C.V. de potencia, situado en la finca con referencia catastral 0324205 QH1202S0001TH. El destino de las aguas es el riego de 0,014 ha.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Bembibre, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Jefe Sección Bierzo, P.O., José Antonio de la Cruz Álvarez.

1564

24,80 euros

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 4 0000150/2008.

07410.

Nº autos: Demanda 51/2008.

Materia: Despido.

Demandados: Alimentaria Grupo El Caño SL, Susana Fernández Colinas.

EDICTO

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Elena Álvarez Feal contra Alimentaria Grupo El Caño SL, Susana Fernández Colinas, en reclamación por despido, registrado con el nº 51/2008, se ha acordado citar a Alimentaria Grupo El Caño SL, Susana Fernández Colinas, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de abril de 2008 a las 11.15 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en Adva. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Alimentaria Grupo El Caño SL, Susana Fernández Colinas, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 21 de febrero de 2008.-La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres. 1613

* * *

NIG: 24089 4 0000219/2008.

07410.

Nº autos: Demanda 74/2008

Materia: Despido.

Demandados: José Luis Merino García, José Ignacio Álvarez-Canal Rebaque, José Luis Bayón Astorgano, Acis 2002 SL, Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Iván Martín Sánchez contra Acis 2002 SL, José Luis Merino García, José Ignacio Álvarez-Canal Rebaque, José Luis Bayón Astorgano (Administradores Concursales) y Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el nº 74/2008, se ha acordado citar a Acis 2002 SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de abril de 2008 a las 11.30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en Adva. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Acis 2002 SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 25 de febrero de 2008.-La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres. 1728

NÚMERO VEINTE DE MADRID

N.I.G. 28079 4 0032742/2005.

01005.

Nº autos: Demanda 843/2005.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Tileo Stilmer SL.

Demandado: Servicio Público de Empleo Estatal, Victoriano Elías Martínez Prado, Paso Honroso Estaciones de Servicio SL, Cedipsa Compañía Española Distribuidora de Petróleos SA, Galp Española SAU, Estaciones de Servicio del Noroeste SL.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M^a Teresa Nicolás Serrano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número veinte de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 843/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Tileo Stilmer SL, contra la empresa Servicio Público de Empleo Estatal, Victoriano Elías Martínez Prado, Paso Honroso Estaciones de Servicio SL, Cedipsa Compañía Española Distribuidora de Petróleos SA, Galp Española SAU, Estaciones de Servicio del Noroeste SL, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Auto de citación para los actos de conciliación y/o juicio del día 16 de junio de 2008 a las 10.45 horas, cuya parte dispositiva se acompaña.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estaciones de Servicio del Noroeste SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Madrid, 22 de febrero de 2008.—La Secretaria Judicial, M^a Teresa Nicolás Serrano.

* * *

N.I.G.: 28079 4 0032742/2005.

38500.

Nº Autos: Demanda 843/2005.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Tileo Stilmer SL.

Demandado: Servicio Público de Empleo Estatal, Victoriano Elías Martínez Prado, Paso Honroso Estaciones de Servicio SL, Cedipsa Compañía Española Distribuidora de Petróleos SA, Galp Española SAU, Estaciones de Servicio del Noroeste SL.

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrada, Teresa Orellana Carrasco.

Diligencia.- En Madrid, a 3 de diciembre de 2007.

La extiendo yo, la Secretaria Judicial, para hacer constar que con motivo de la huelga de funcionarios propuesta para el día 3 de diciembre de 2007 se pone en conocimiento de este Juzgado por parte de la plantilla que los funcionarios van a secundar la mencionada huelga.

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrada, Teresa Orellana Carrasco.

En Madrid a 3 de diciembre de 2007.

Visto el contenido de la anterior diligencia y existiendo señalamiento de juicio para la mencionada fecha, se acuerda la suspensión de la vista por no contar con Agente Judicial para la válida constitución de la sala y en consecuencia se señalan de conformidad con el artículo 189 LEC para el día 16 de junio de 2008 a las 10.45 horas con citación de las partes y apercibimiento contenidos en la citación inicial.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Lo manda y firma S.S^a. Doy fe.

Ilmo./a Sr./a Magistrado-Juez.—El/La Secretario Judicial.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los Arts. 55 a 60 L.P.L., doy fe.

1788

Anuncios Particulares**Comunidades de Regantes**

CANAL DE CASTAÑÓN

Conforme se dispone en los artículos 44 y 45 de las Ordenanzas, por medio de la presente y de orden del señor Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de Castañón, se convoca a los partícipes de esta Comunidad a Junta General Ordinaria para el día 23 del próximo mes de marzo, a las 12.00 horas en primera convocatoria, en el sitio de costumbre de Villazala; y para el día 30 del mismo mes a la misma hora y en el mismo sitio en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
2. Memoria General del ejercicio 2007 que presenta la Junta de Gobierno.
3. Cuentas de ingresos y gastos del ejercicio 2007, que presenta la Junta de Gobierno.
4. Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en la presente campaña.
5. Informes del Presidente.
6. Ruegos y preguntas.

Villazala, 25 de febrero de 2008.—El Presidente, Isaac Martínez Pérez.

1656

20,00 euros

CANAL ALTO DEL BIERZO

Se pone en conocimiento de todos los usuarios de esta Comunidad de Regantes que el plazo de pago en periodo voluntario de la derrama de riego del presente ejercicio de 2008 ha sido fijado del 1 de abril al 31 de mayo del año en curso.

Durante ese periodo todos los recibos de efectivo estarán depositados en la oficina de esta Comunidad, de donde se podrán retirar por los interesados en horario de 9.00 horas a 13.00 horas y de lunes a viernes, y su pago se podrá efectuar en cualquier oficina de la entidad bancaria Caja España.

Se advierte que una vez transcurrido el indicado plazo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio incurriéndose en el recargo correspondiente, más los intereses de demora y costas del procedimiento recaudatorio.

Aconsejamos domiciliar los recibos a través de su banco o caja, para lo que han de facilitar su número de cuenta al abonar el recibo del presente ejercicio.

Ponferrada, 25 de febrero de 2008.—El Presidente de la Junta de Gobierno, Manuel Asenjo Quiroga.

1739

16,00 euros

Anuncios Urgentes**Ayuntamiento de Villagatón – Brañuelas**

RECTIFICACIÓN DE ERROR

Advertido error en nuestro anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 40, página 16, relativo a la aprobación del presupuesto municipal del año 2008, se rectifica de la siguiente manera:

El título del anuncio dice: "Brazuelo" y lo correcto es "Villagatón".

Brañuelas, 28 de febrero de 2008.—El Alcalde, Benjamín Geijo González.

1886